



BASES INTEGRADAS CONCURSO N°043-2024-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)





CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES:

IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA,
MOTONIVELADORA, Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO
DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN
CAMIÓN CISTERNA. CUI: 2636779













COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: <u>seleccion@fospibay.org.pe</u>, y el teléfono: 073-553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, setiembre de 2024



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR GERENCIA GENERAL











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1 11

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar

RUC Nº

20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Adquisición de Bienes: IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA, Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA. CUI: 2636779

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 2,577,756.03 (Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 03/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación del bien.

El valor referencial ha sido Calculado al mes de julio de 2024, dicho valor considera 0.288% de Gastos Generales, respecto del Costo Directo.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:



Límite Superior:	Límite Inferior:	
100% del Valor Referencial (VR)	95% del Valor Referencial (VR)	
S/ 2,577,756.03 (Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 03/100 Soles)	S/ 2,448,868.23 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 23/100 soles)	



Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas. El valor referencial mencionado es el costo de la contratación de adquisición del bien, por lo que no incluye el componente de supervisión que forman parte del presupuesto total de la IOARR.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



La adquisición del bien será para realizará:

Región

Piura

2 784

Departamento

Piura

Provincia

Sechura

1.10. PLAZO DE ADQUISICION DEL BIEN

El plazo de adquisición de los bienes materia de la presente convocatoria, no excederá de los treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el documento técnico de la IOARR. Asimismo, se considera treinta (30) días calendario para la puesta en marcha de los bienes. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.11. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N°238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°1051, DEL A.H NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N°27050.
- Reglamento Nacional de Vehículos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace OneDrive: https://a.fospibay.org.pe/exp-cam

Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web: https://fospibay.org.pe/













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20/08/2024
Entrega de Bases	: Del 20/08/2024 al 07/09/2024
Registro de participantes	: Del 20/08/2024 al 07/09/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a	: Hasta el 02/09/2024, Horario hasta las 23:59 horas
las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con4	3-2024-e-1
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 06/09/2024
Integración de bases	: 06/09/2024
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 16/09/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: desde el 17/09/2024

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY y en un diario de alcance regional. Se debe entender por "entrega de bases", a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente link: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aqu'ella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: https://a.fospibay.org.pe/reg43-2024-e-1, la que se efectuará desde el 20/08/2024 al 07/09/2024. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al correo https://a.fospibay.org.pe/cdn43-2024-e-1, debidamente fundamentadas, hasta las
 23:59 horas de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.













- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de selección y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, para lo cual, se plasmará en un pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación). En esta misma etapa el Comité de selección y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación), se publicará en la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/ en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: <u>seleccion@fospibay.org.pe</u>
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del linl https://a.fospibay.org.pe/reg43-2024-e-1, al momento de su inscripción.
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E| | CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros)

2.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/ u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso Público, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y el Expediente Técnico, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación (Formato N°01), como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

EL Postor está impedido para:

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho, en cuyo caso el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N°01).
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.















- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en todos sus folios, el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N°01) y el segundo la propuesta eçonómica (Sobre N°02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura. Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA, Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA. CUI: 2636779

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA

INOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA, Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA. CUI: 2636779

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:













FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario dicho documento se tomará como no presentado.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

1 11 1

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre Nº1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas de la siguiente manera:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos, y debe contener obligatoriamente:

- a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. La omisión del índice descalificará la propuesta, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.
- b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N°01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - En caso de persona natural: Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - En caso de persona jurídica: Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - En el caso de consorcios: Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al Anexo N°02.
- e) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico descargado del enlace: https://a.fospibay.org.pe/exp-cam el mismo enlace que se precisa en el numeral "1:12" de las Bases, según el Anexo N°03.
- f) Copia simple de la carta de ser concesionario y/o distribuidor y/o representante de la marca a ofertar emitido por el fabricante o importador del país.
- g) Declaración jurada del plazo de adquisición del bien. Según el Anexo N°04.
- h) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados 1784 las obligaciones a las que se













- compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°05.** La promesa de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
- i) Declaración jurada simple de que Una vez culminada el periodo de puesta en marcha, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía financiera por el 4% del monto contractual durante 03 meses.
- j) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral "4.16.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:
 - j.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el Anexo
 N°08 (Página 1 de 2), lista detalla de la experiencia del Postor en venta de bienes similares.
 - j.2.- Posteriormente por cada venta de bien consigna en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el Anexo N°08 (Página 2 de 2), luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.
 - Se precisa que, la lista del literal "j.1" deberá consignar los bienes que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada una de los bienes listados el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados "j.1" y "j.2". El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.
- k) El profesional que forme parte del personal propuesto por el postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral "4.16.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO" de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:
 - k.1.- El Postor deberá anexar para este punto, el Anexo N°10 (Página 1 de 2), correctamente llenado.
 - k.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el Anexo N°10 (Página 1 de 2), la siguiente documentación:
 - ✓ Copia de título profesional y/o técnico otorgado por la institución correspondiente que acredite la fecha de obtención del mismo.
 - ✓ Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
 - ✓ Documento de la marca del fabricante acreditando al capacitador.
 - k.3.- Posteriormente el postor presentará debidamente llenado el Anexo N°11 y acreditar la información de la forma precisada en el punto "4.17.2.4", verificándose de la siguiente manera:
 - i.3.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el Anexo N°11.
 - i.3.2.- De manera siguiente, por cada bien consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio una hoja donde indique el número de orden según la lista del Anexo N°11, la denominación de la obra en el que participó su personal y pág. 13









- 13 W F

WINISTRACIO





cargo del profesional en esa obra, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.

Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "k,3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia del profesional propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de los bienes listados (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "k.3.1" y "k.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

- Certificado de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de bienes. En caso de consorcio, todos los consorciados deben cumplir esta exigencia.
- m) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/.
- n) Declaración jurada del postor fijando domicilio, con dirección exacta, dentro de la Provincia de Sechura, en formato libre, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- o) Estados financieros presentados a SUNAT, correspondiendo a los dos (02) últimos periodos declarados, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado. Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.
- p) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.
 - Se precisa, asimismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT. Se debe adjuntar obligatoriamente el REPORTE DE NO ADEUDO DE SUNAT y/o la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva en la fecha de la emisión de la declaración jurada. De verificarse incongruencias entre éstas (DJ y Reporte) el comité elevará al área correspondiente para las acciones a continuar.

Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-

itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp.

- q) Adjuntar ficha tecina de los bienes.
- r) El Motor: diésel, deberá ser de la misma marca del vehículo a ofertarse
- Planos de presentación de CHASIS PROPUESTO CON LA CISTERNA montada y de la CISTERNA con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad. Deberá indicar espesores y tipos materiales, más ACCESORIOS.









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



FASE DE ADMISIBILIDAD:

Esta fase esta referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "s" del presente numeral 2.13.1), para evaluar la ADMISIBILIDAD de la propuesta total (técnica y económica) del postor. La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor. (en cada literal el Comité de E valuación y Adjudicación determinara si "Cumple" o "No Cumple")

II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:

El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

- a) La facturación en bienes similares del postor, que se precisa en el apartado A.1 del Anexo 06 de las Bases.
 Del listado presentado en el apartado "h.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "h.2", Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de facturación para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado "A.1" del Anexo 06.
- b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en el apartado "B.1, B.2 y B.3" del Anexo N°06 de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el Anexo N°11 y acreditar la información de la forma precisada en el mismo Anexo N°06.

 Del listado presentado en el apartado "i.3.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "i.3.2", el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado "B.1, B.2 y B3" del Anexo 06 de las Bases.

2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2:

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

- a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo con el Anexo N°07, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
 - El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.
 - FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA, que contendrá todas las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuyo contenido deberá ser concordante con el Anexo N°07.
- c) FORMATO N°03: GASTOS GENERALES, que debe ser concordante con el Formato N°02 y el Anexo N°07.

2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT):

100 puntos

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son el Comité de Evaluación y Adjudicación y tendrá la Asistencia Técnica y veeduría de Notaria Pública, de acuerdo con el Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY se puede verificar en el siguiente enlace: https://fospibay.org.pe/inicio/reglamento-contrataciones.

2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral "2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1" de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal r); en consecuencia, todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno (01) de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1, esta no será admitidas, teniéndose por no presentada y cuyo Sobre N°02 - PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia de la notaría.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

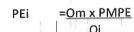
Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia de la notaría.

2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral "1.4 VALOR REFERENCIAL" de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:



Donde:

j = Propuesta

PEi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del Postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY en presencia del Notario Público, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.

2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18. APELACIONES

Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro** (24) lindras siguientes de notificada la













1 11 .

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°12) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir S/ 128,887.80 (Ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y siete con 80/100 Soles) y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N°15) de las BASES.

- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

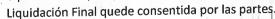
La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

- Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
- Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
- 3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
- 4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
- 5. Copia legalizada de la carta de ser concesionario y/o distribuidor y/o representante de la marca a ofertar emitido por el fabricante o importador del país.
- 6. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
- 7. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
- 8. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada
 - En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
- 10. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el Anexo N°15 de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia hasta que la











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



11. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - presupuesto detallado.

6

- 12. Calendarios de adquisición de los bienes concordante con el plazo ofertado y a la actualización de inicio del contrato.
- 13. Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de bienes sujetos al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.
- 14. Expediente técnico debidamente firmado en todos los folios por el representante legal de la empresa o consorcio que se adjudicó la buena pro. En caso se trate de un consorcio, el expediente técnico debe contar con las firmas tanto del representante legal común como de cada uno de los miembros del consorcio
- 15. Planos de presentación de CHASIS PROPUESTO CON LA CISTERNA montada y de la CISTERNA con las dimensiones totales, largo, ancho, alto y capacidad. Deberá indicar espesores y tipos materiales, más ACCESORIOS.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por Apelación de la Buena Pro (Anexo N°12).
- b) Garantía de fiel cumplimiento (Anexo N°13).
- c) Garantía por adelanto directo (Anexo N°14).

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo Nº15.**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible: En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación (Anexo N°15), por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia de tres (03) meses renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución, monto que será devuelto al consentimiento de la liquidación.

3.5 ADELANTOS

3.5.1. ADELANTO DIRECTO

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del treinta por Ciento (30%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del **CONTRATISTA** en 01 valorización, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.

3.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente del que corresponde la valorización, siempre y cuando no se hayan presentado observaciones por parte del supervisor o el FOSPIBAY, y haya presentada dentro del plazo, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por el CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido los bienes, no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obra no menor de siete (X) años.









FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



CAPÍTULO IV DEL REQUERIMIENTO

4.1. DOCUMENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

La IOARR cuenta con un expediente técnico para la ejecución de la obra, con las siguientes características:

Nombre del proyecto: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA, Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA.

Código Único de Inversiones: 2636779

Localización de la obra :

Se encuentra ubicada geográficamente en:

Distrito

Sechura

Provincia

Sechura

Departamento :

Piura

VÍAS DE ACCESO:

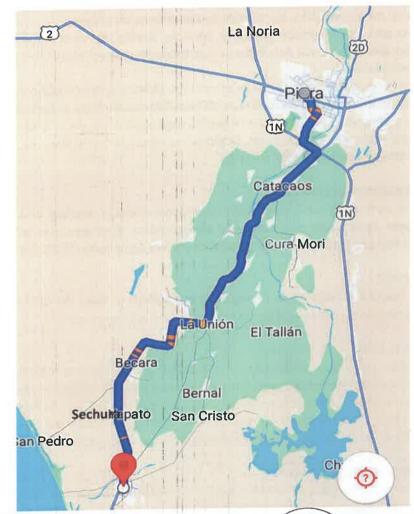
Se accede al lugar de la obra, a través de la carretera Piura – Sechura.













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



El proyecto consiste en la Ejecución de la Obra denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA, Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA.

4.3. ANTECEDENTES:

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar - FOSPIBAY, es una organización civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en virtud del Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, cuyo objeto social es "financiar programas de carácter social ejecutados con parte de los recursos obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

El CONSEJO DIRECTICVO del FOSPIBAY mediante ACUERDO NO. 05/ CCDD 03-30/04/2024 por unanimidad acuerda:

Visto los informes técnicos de avance del proyecto para dotar agua a la población de Bellavista, San Clemente y Miraflores, así mismo considerando el contexto social y de accesibilidad al agua en todo el distrito, teniendo en consideración el PIA de dicha municipalidad es insuficiente para una inversión alta, se acuerda:

1. Continuar con el proceso de abastecimiento de agua en coordinación con la JASS y las otras instituciones intervinientes en la zona, a través de cisternas.

2.Aprobar la compra de tres cisternas las cuales serán administradas temporalmente por el FOSPIBAY y luego transferidas a la municipalidad provincial de Sechura (02) y la municipalidad distrital de Bellavista (01), sustentados con los informes respectivos y estudios de mercado.

3. Realizar la implementación de soluciones técnicas para mejorar la dotación de agua potable en el distrito de Bellavista (manantial cercano a la caseta de bombeo y noria de agua-hacienda Cabredo camino a Vice). Asimismo, realizar los estudios especializados para explorar nuevos pozos.

El 07 de agosto del 2024 la Municipalidad Provincial de Sechura emitió la Resolución Gerencial N°382-2024-MPS/GM a través de la cual aprobó el Expediente Técnico "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, MOTONIVELADORA, Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – META 01: ADQUISICIÓN CAMIÓN CISTERNA con CUI 2636779 con un monto de inversión de S/2,584,156.03 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 03/100 Soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de julio del 2024 y que además incluye costo de valor

referencial, gastos de coordinación técnica de la IOARR. La Municipalidad Provincial de Sechura financió el costo para la elaboración del expediente técnico. El 13 de agosto del 2024 la Municipalidad Provincial de Sechura remitió al FOSPIBAY el OFICIO N°215-

2024-MPS-GM alcanzando el expediente técnico que fue aprobado con la Resolución Gerencial N°382-2024-MPS/GM.

Los presentes Términos de Referencia se formulan para la adquisición de bienes.

4.4. OBJETIVO:

Mejorar la capacidad operativa y de respuesta de abastecimiento de agua para las necesidades de la población de la Provincia de Sechura

4.5. BENEFICIARIOS:

Población de la Provincia de Sechura, incluidos los distritos.

SERVICIOS BÁSICOS:











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



El casco urbano de la zona del proyecto cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica. En la actualidad se cuenta con déficit de abastecimiento de agua a la población.

4.7. INGENIERÍA DEL PROYECTO:

4.7.1. DESCRIPCIÓN:

Consiste en la adquisición 02 cisterna 5000 gl y 01 cisterna 11000 gl, referenciados en el uso de la normatividad del Invierte.pe, que se sustenta en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que nos permite utilizar hacer inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, para el presente caso vamos a utilizar la IOARR, que consiste en la adquisición, 02 cisterna – Cap 5000gl y 01 cisterna – Cap 11000gl.

Consiste en la adquisición de la Maquinaria pesada 02 cisterna – Cap 5000gl y 01 cisterna - Cap 11000gl.

4.7.2. METAS DEL PROYECTO

- Adquisición de la Maquinaria pesada 02 cisterna Cap 5000gl
- 01 cisterna Cap 11000gl.

4.7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.7.3.1. 02 UNIDADES DE 5,000.00 GALONES

A. CAMIÓN CISTERNA AGUA DE 5000 GALONES - 2 UNIDADES

: Indicar Marca

NUEVO SIN USO Y OPERATIVO Condición

: Indicar Modelo : Indicar Procedencia

: Mínimo 2024 Año de Modelo



MOTOR.

/ IVIOTOR.	
Marca y Modelo	: deberá ser de la misma marca del vehículo a oferta
Combustible	; Diesel.
Potencia Neta	Mínimo 300 HP.
Torque Neto	: 1200 Nm
Número de Cilindros	: 6 mínimo
Cilindrada	: 6800 cc mínimo.
Norma de Emisiones	: Euro V o equivalente o superior.
Sistema Inyección	1 DIRECTA y/o common rail y/o bomba-conductor- inyector (PLD) Y/O turbo Diesel intercooler con

control electrónico : Según el diseño de fábrica Baterías : Indicar Otras Bondades



DIRECCIÓN:

: Hidráulica o indicar según diseño del fabricante Tipo : Indicar

8 1

Radio de Giro

TRANSMISION: : Indicar relación de velocidades Caja de Cambios

: Indicar Modelo : De 9 velocidades adelante y 02 de reversa mínimo. Velocidades

: 6X4 Tracción





del vehículo a ofertarse

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



EMBRAGE:

: Monodisco Tipo : Indicar el según diseño del fabricante Accionamiento 1111

> CAPACIDADES DE CARGA DE LOS EJES:

: Indicar Peso Bruto Vehicular : 7,000 Kg. mínimo Capacidad Eje Delantero : 25,000 Kg. mínimo Capacidad Eje Posterior : Indicar Capacidad De Carga

SUSPENSIÓN:

: Indicar especificaciónes del fabricante Suspensión Delantera :Indicar especificaciones del fabricante Suspensión Posterior

FRENOS:

: Aire o Neumático (full aire) Freno de Servicio : Tambor Delanteros : Tambor Posterior : Indicar característica ABS y ASR y/o ABS + ALB como Freno de Motor mínimo. : Indicar De Estacionamiento

SISTEMA ELECTRICO:

: 12 Vo 24 V Tensión : Indicar Amperaje. Alternador : Indicar Capacidad en Ah. Selladas. De libre de Baterías mantenimiento. (indicar las horas).

AROS Y NEUMÁTICOS:

: Aros de Acero tipo disco 8.00 o 8.25 x 22.50" o de Medida de los Aros acuerdo al diseño del fabricante. : Indicar. 14 Neumáticos : Deberá incluir aro y neumático. Llanta de Repuestos

CABINA:

La cabina deberá cumplir con normas de seguridad incluyendo impacto frontal, aplastamiento del techo,

fuerza de la pared trasera norma europea ece r29 o similar.

Tipo	: Frontal abatible.
Asiento	: Mínimo 2
Asiento Piloto	: Neumático, Ergonómico, con apoyo lumbar
Cinturón de Seguridad	: Indicar
Cinturones de Seguridad	: de 3 puntos

TABLERO DE INSTRUMENTOS:

Equipado con todos los sensores necesarios para el óptimo funcionalmiento y control de la unidad.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

: Mínimo odómetro, velocímetro, tacómetro, y otras Panel de instrumentos para el control y óptimo funcionamiento de la unidad. Aire acondicionado / calefacción

: como mínimo AM/FM con parlantes indicar otras características

















	in the	
Tapasol		: De acuerdo al fabricante
Limpia parabrisas		; Si
Bloqueo de puertas		: Si
Levantavidrios eléctricos o manuales		: Si
Claxon	,	: Si
> TANQUE DE COMBUSTIBLE:		
Capacidad de tanque combustible	fi	: 300 Litros como mínimo, de acero o de plástico, con dispositivo antirrobo de combustible cuya función es impedir la sustracción y cuya característica sea inviolable, se adjuntará ficha técnica.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR:	, 11	
Espejos retrovisores laterales		; Si
Faros neblineros	1	: Si

1. 1 41 1

B. CISTERNA DE 5000 GALONES

Las medidas serán según las especificaciones y deberán guardar relación estética, estática y dinámica (ubicación del centro de gravedad de toda la unidad acorde al chasis y diseño que permita correctamente la estabilidad del vehículo y su conducción), no debiendo llevar contrapesos para compensaciones.

Marca !	: Indicar
Modelo	: Indicar
Procedencia	: Indicar
Año de Fabricación	: 2024 como mínimo
Certificación	: ISO 9001
Peso	: Indicar

11 1

: indicar

> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Capacidad de carga	1: 5,000 galones
Estructuras	: Cisterna de sección ELIPTICA. Fabricado íntegramente en plancha de acero estructural ASTM A36; de 3/16" de espesor o su equivalente en mm y unidas mediante proceso de soldadura semi- automático MIG/MAG.
Rompeolas	: Interiores debidamente espaciados, indicar espesor. Baranda de seguridad: parte superior, piso antideslizante y tina antiderrame.
Vigas estructurales Puente de viga	: Acero estructural ASTM A-36, indicar espesor

DIMENSIONES DEL CHASIS:

Peso

La fabricación y uso de la CISTERNA debe cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos vigente (DS 058-2003 MTC) y modificatorias a la fecha de la convocatoria.

Longitud	: Indicar	
Ancho total	: Indicar	
Alto total	: Indicar	
Distancia entre ejes	Indicar	

> PRUEBAS A PRESENTAR:

Prueba neumática e hidráulica. Presentar protocolo de pruebas, a la entrega del vehículo.





CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATÓRIA



MAN HOLE:

Ubicado en la parte superior de 20" de diámetro mínimo lo cual permite un fácil acceso al interior del tanque para su inspección y mantenimiento.

TINA ANTIDERRAME:

Tina superior que evita el desperdicio del líquido y facilita la operación de carga de la unidad.

SISTEMA CARGA Y DESCARGA

Carga: Cisterna debe tener toma de mínimo 8" y la operación de carga también puede ser realizada con motobomba con mangueras de mínimo 3".

Descarga: La operación de descarga debe ser por 2 líneas de descarga independiente con accionamiento hidráulico.

- 1) Por gravedad mediante una válvula tipo Bola.
- 2) Por presión con motobomba de agua.

MOTOBOMBA DE AGUA:

Ubicación	: Indicar, adosada a la unidad en la parte posterior o lateral de la unidad.
Marca	: Indicar
Altura de Bombeo	20m. de altura

ACCESORIOS Y/O EQUIPAMIENTO

- Escalera ubicada en la parte posterior, fabricado con tubo 3/4" estándar.
- Debe contar en la parte superior del tanque una baranda de seguridad estructurada en tubos y
- Dos portas mangueras de sección circular (una a cada lado de la cisterna) dos guardafangos fabricados con plancha de 1/16" de espesor.
- Dos escarpines en la parte posterior.
- Parachoques posterior estándar de 3/16" de espesor.
- Barra anti-empotramiento laterales.
- Caja de herramientas en plancha de 1/16" de espesor.
- Porta conos, porta tacos, cintas reflectivas laterales y posteriores según reglamento porta-Ilanta.
- Extintor PQS de 06 kg.
- 02 triángulos de seguridad de 18" como mínimo.
- 02 conos de seguridad de 20" como mínimo.
- Cable de auxilio eléctrico cable HD (rojo y negro) de 10m de longitud con terminales tipo cocodrilo, con foco y socket aislado tipo canastilla más gancho (24v).
- 01 botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico.
- Dos mangueras de mínimo 3" para carga y descarga de mínimo 10 mts de longitud.
- Alarma de retroceso.
- Circulina.
- Faro pirata.

PINTURA

- TRATAMIENTO ANTICORROSIVO- ARENADO Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR.
- Todas las partes metálicas (internas y externas) se aplica el proceso de ARENADO.
- En el INTERIOR se aplicará BASE EPOXICA PARA AGUA POTABLE.
- Como acabado en la parte externa de aplicará 02 manos de ESMALTE SINTETICO GLOSS.
- Diseños externos se proporcionará al ganador de la buena pro.



NORMAS DE ILUMINACION: según MTC Reglamento de Transito Vehicular.













- La unidad contará con el sistema de iluminación LEDS de última generación, el cual cuenta con un periodo de vida útil 90 veces superior que el convencional a baja temperatura (luz fría) y bajo consumo de energía.

Con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso (anti- impacto y vibración), según reglamento de tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente lleva una conexión para luz pirata en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno y un faro giratorio en la parte posterior superior del cajón.

- Cintas reflectivas 2" ubicadas en partes laterales y posteriores de la caja y cola.

> HERRAMIENTAS Y MANUALES

Las herramientas serán como mínimo las siguientes:

- 01 Gata hidráulica de 30 toneladas.
- Llave de ruedas y palanca.
- Juego de llaves mixtas (12 unidades),
- Juego de dados (12 unidades).
- Juego de desarmadores (04 unidades: Planos y estrella).
- Juego de alicates (03 unidades: mecánico, presión y corte).
- Juego de llaves hexagonales.
- Caja porta herramientas y manuales de operación.

GARANTÍA INTEGRAL (CAMIÓN Y CISTERNA)

- Mínimo de 12 meses de garantía integral (sin límite de kilometraje), entendiéndose por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del bien, originados por fallas netamente de fábrica.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCIÓN Y ALMACEN DE REPUESTOS

- Contar con talleres y almacén que asegura a la entidad la atención oportuna y eficiente en la región Piura.

- El postor deberá presentar una carta de autorización del fabricante o importador de la marca en el Perú que lo autorice a brindar el soporte o servicio bajo los estándares de fabricante.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

- El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse para la Capacitación de 06 horas como mínima, que incluirá teoría y práctica para operadores y mecánicos designados por la entidad, en las instalaciones de la entidad, adjuntar cuadro con Descripción de la capacitación.

Al término de la capacitación se entregarán constancia y/o certificados por la empresa ganadora de la buena pro, El capacitador deberá estar acreditado por el representante de la marca en el

Dicha capacitación estará incluida en el precio de venta de la unidad.

TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE

- Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la ENTIDAD que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un (01) año.

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.
- La conformidad de los bienes será previa verificación de las Especificaciones Técnicas, según formatos de entrega técnica del fabricante y/o concesionario y pruebas de operación con carga y en vacío, con participación del ingeniero residente del proyecto.
- El bien será entregado en el área de maestranza de la Municipalidad Provincial de Sechura, donde se realizará la verificación junto con el encargado del área usuaria y el especialista a quien se ha contratado quienes darán la conformidad. El proveedor está obligado a entregar los bienes











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



EQUIPAMIENTO EXTERIOR

Espejos retrovisores laterales : Si Faros neblineros : Si

B. REMOLQUE Y CISTERNA DE 11,000 GALONES

Las medidas serán según las especificaciones y deberán guardar relación estética, estática y dinámica (ubicación del centro de gravedad de toda la unidad acorde al chasis y diseño que permita correctamente la estabilidad del vehículo y su conducción), no debiendo llevar contrapesos para compensaciones.

Marca : Indicar

Modelo : Indicar

Procedencia : Indicar

Año de Fabricación : Mínimo 2024

Certificación : ISO 9001

Peso : Indicar

> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Capacidad de carga	: 11,000 galones
Estructuras	: Cisterna de sección ELIPTICA.
	Fabricado íntegramente en plancha de acero estructural
	ASTM A36; de 4.5 mm de espesor y unidas mediante
	proceso de soldadura semi- automático MIG/MAG.
Rompeolas	: Interiores debidamente espaciados, indicar espesor.
Baranda de seguridad	: Parte superior, piso antideslizante y tina antiderrame.
Vigas estructurales	: Acero estructural ASTM A-36, indicar espesor
Puente de viga	: indicar
Indicar peso.	



DIMENSIONES DEL CHASIS

La fabricación y uso de la cisterna cumple con el reglamento nacional de vehículos vigente (DS 058-2003 MTC) y modificatorias a la fecha de la convocatoria.

Longitud : Indicar.
Ancho total : indicar
Alto total : Indicar
Distancia entre ejes : Indicar



PRUEBAS A PRESENTAR

Prueba neumática e hidráulica. Presentar protocolo de pruebas, a la entrega del vehículo.

> SUSPENSIÓN

Número de ejes	
Capacidad de carga	: Indicar
Tipo	Mecánica con paquetes de muelles

FRENOS

- Con 02 líneas de aire de emergencia y de servicio.
- 01 válvula relay, 02 válvulas de desfogue rápido.
- 01 tanques de aire (para sistema de freno).
- 02 eje con freno maxim-brake

GATAS DE APOYO

Indicar tipo.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



SISTEMA ELECTRICO

- Acorde con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos. 24 voltios, compatible con el tracto camión. Luces de freno, intermitentes, retroceso, estacionamiento, luces laterales de circulación y luz de placa.

ACOPLE – QUINTA RUEDA

Marca		: Indicar.
Modelo		: Indicar
Tino		: Mecánica con paquetes de muelles
Plancha de King pin de m	ínimo 1 /2" de	espesor con acero estructural ASTM A-36. King pin

Plancha de King pin de mínimo 1 /2" de espesor con acero estructural ASTM A-36. King pin normalizado de ø 2" mínimo.

MAN HOLE

- Ubicado en la parte superior de 20" de diámetro mínimo lo cual permite un fácil acceso al interior del tanque para su inspección y mantenimiento.

> TINA ANTIDERRAME

Tina superior que evita el desperdicio del líquido y facilita la operación de carga de la unidad.

SISTEMA CARGA Y DESCARGA

Carga: Cisterna debe tener toma de mínimo 8," y la operación de carga también puede ser realizada con motobomba con mangueras de mínimo 3".

Descarga: La operación de descarga debe ser por 2 líneas de descarga independiente con accionamiento hidráulico.

- 1) Por gravedad mediante una válvula tipo bola.
- 2) Por presión con motobomba de agua.

➤ MOTOROMBA DE AGUA

MOTOROMRY DE AGOY	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ubicación	: Indicar, Adosada a la unidad en la parte posterior o lateral
	de la unidad.
Marca	: Indicar
Altura de Bombeo	20 m. de altura.

ACCESORIOS Y/O EQUIPAMIENTO

- Escalera ubicada en la parte posterior, fabricado con tubo 3/4" estándar.
- Debe contar en la parte superior del tanque una baranda de seguridad estructurada en tubos y piso antideslizante.
- Dos portas mangueras de sección circular (una a cada lado de la cisterna) dos guardafangos fabricados con plancha de 1/16" prime de espesor.
- Dos escarpines en la parte posterior.
- Parachoques posterior estándar de 3/16" prime de espesor.
- Barra anti-empotramiento laterales.
- Caja de herramientas en plancha de 1/16" prime de espesor.
- Porta conos, porta tacos, cintas reflectivas laterales y posteriores según reglamento porta-
- Extintor PQS de 06 kg
- 02 triángulos de seguridad de 18" prime como mínimo
- 02 conos de seguridad de 20" como mínimo
- Cable de auxilio eléctrico cable HD (rojo y negro) de 10m de longitud con terminales tipo cocodrilo, con foco y socket aislado tipo canastilla más gancho (24v)
- O1 botiquín de primeros auxilios, incluye: vendas, antisépticos y otros de nivel básico.
 Dos mangueras de mínimo 3" para carga y descarga de mínimo 10 mts de longitud.
 Alarma de retroceso.











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



- Circulina
- Faro pirata

➢ PINTURA

- TRATAMIENTO ANTICORROSIVO- ARENADO Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR.
- Todas las partes metálicas (internas y externas) se aplica el proceso de arenado.
- En el interior se aplicará BASE EPOXICA PARA AGUA POTABLE.
- Como acabado en la parte externa de aplicará 02 manos de ESMALTE SINTÉTICO GLOSS
- Diseños externos se proporcionará al ganador de la buena pro.

SISTEMA ELÉCTRICO

- Sistema eléctrico normas de iluminación: según MTC reglamento de tránsito vehicular.
- La unidad contara con el sistema de iluminación, leds de última generación, el cual cuenta con un periodo de vida útil 90 veces superior que el convencional a baja temperatura (luz fría) y bajo consumo de energía.
- Con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso (anti- impacto y vibración), según reglamento de tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente lleva una conexión para luz pirata en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno y un faro giratorio en la parte posterior superior del cajón.
- Cintas reflectivas 2" ubicadas en partes laterales y posteriores de la caja y cola.



Las herramientas serán como mínimo las siguientes:

- 01 Gata hidráulica de 50 toneladas,
 - Llave de ruedas y palanca.
 - Juego de llaves mixtas (12 unidades),
 - juego de dados (12 unidades).
- Juego de desarmadores (04 unidades: Planos y estrella).
- Juego de alicates (03 unidades: mecánico, presión y corte).
- Juego de llaves hexagonales.
- Caja porta herramientas. y manuales de operación

GARANTIA INTEGRAL (CAMIÓN Y CISTERNA)

Mínimo de 12 meses de garantía integral (sin límite de kilometraje), entendiéndose por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos de defectos del bien, originados por fallas netamente de fábrica.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS

- Contar con talleres y almacén que asegura a la entidad la atención oportuna y eficiente en la región Piura.
- El postor deberá presentar una carta de autorización del fabricante o importador de la marca en el Perú que lo autorice a brindar el soporte o servicio bajo los estándares de fabricante.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

- El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse para la Capacitación de 06 horas como mínima, que incluirá teoría y práctica para operadores y mecánicos designados por la entidad, en las instalaciones de entidad, adjuntar cuadro con descripción de la capacitación.
- Al término de la capacitación se entregarán constancia y/o certificados por la empresa ganadora de la buena pro, el capacitador deberá estar acreditado por el representante de la marca en el Perú.
- Dicha capacitación estará incluida en el precio de venta de la unidad.

TARJETAS DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE















Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la ENTIDAD que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un (01) año.

> PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

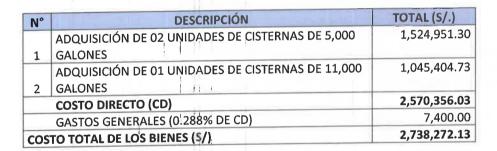
- Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.
- La conformidad de los bienes será previa verificación de las Especificaciones Técnicas, según formatos de entrega técnica del fabricante y/o concesionario y pruebas de operación con carga y en vacío, con participación del ingeniero residente del proyecto.
- El bien será entregado en maestranza de la Municipalidad Provincial de Sechura, donde se realizará la verificación junto con el encargado del área usuaria y el especialista a quien se ha contratado quienes darán la conformidad. El proveedor está obligado a entregar los bienes con sus documentos respectivos conforme a ley como son la guía de remisión y sus facturas respectivas al almacén, así como sus correspondientes manuales, libreta de mantenimiento y otros, quien será el encargado de tramitar la conformidad del bien.

> DOCUMENTACION A ENTREGAR

- Ficha técnica del camión.
- Ficha técnica de la Cisterna.
- Presentar relación de los elementos a entregar.
- Condiciones comerciales y de financiamiento
- Plan y Costo estimado de mantenimientos preventivos propuestos por el proveedor por Kms recorridos Filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, según Plan de Mantenimiento presentado, para los 04 mantenimientos preventivos siguientes: 5000 Km, 10000 Km, 25000 Km, 50000 Km.
- Presentar relación de los elementos a entregar.
- Características de la capacitación propuesta (Cantidad de personas, horas, temario, evaluación, etc.)
- Condiciones de la Garantía.

4.7.4. VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO.







4.8. PLAZO DE ADQUISICION DEL BIEN:

El plazo de adquisición del bien es de treinta (30) días calendario para la prestación del servicio y treinta (30) días calendarios para la puesta en marcha.

4.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de Suma Alzada, obligándose el Contratista a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la adquisición de bienes, conforme a las especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



EL CONTRATISTA presentará al Supervisor dentro de los 10 días calendario del inicio del plazo de adquisición del bien, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico, que incluya entre otros los riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

4.11. DE LA ADQUISICION DEL BIEN

EL CONTRATISTA deberá regirse en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas, equipos y otros serán tomando en consideración a lo definido en las especificaciones técnicas del expediente técnico. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de control, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

4.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del **CONTRATISTA** un ejemplar del Expediente Técnico, así como los demás documentos necesarios para el desarrollo de la adquisición de los bienes.

4.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA presentará en un plazo de tres (03) días hábiles de iniciado el plazo contractual, el cronograma y calendario de adquisición de los bienes, actualizados a la fecha de inicio de plazo contractual.
- EL CONTRATISTA está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.
- La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.
- EL CONTRATISTA, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- **EL CONTRATISTA** será responsable exclusivo de la vigilancia general de los bienes y de los en lugar de procedencia y lugar de entrega hasta el término del periodo de puesta en marcha, para prevenir sustracciones o deterioros de los bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- EL CONTRATISTA está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre EL CONTRATISTA.
- Serán de cargo de EL CONTRATISTA todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- EL CONTRATISTA está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de los trabajos, siempre que la realización esté supeditada a sus autorizaciones.
- Es obligación y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos durante el desarrollo y traslado al lugar de entrega de los bienes, como consecuencia de la realización de trabajos o negligencia.











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E -- I CONVOCATORIA



4.13.1.DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN E INSPECCIÓN PREVIA

11 1

El sistema de contratación elegido es el de suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la adquisición de bienes conforme a las especificaciones técnicas, y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES 4.14.

4.14.1. Serán de cargo del CONTRATISTA todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del CONTRATISTA.

4.14.2. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

EL CONTRATISTA a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

4.14.3. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del CONTRATISTA asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen durante el desarrollo y transporte de los bienes al lugar de entrega. La negativa de EL CONTRATISTA en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

4.14.4. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos durante el desarrollo y traslado al lugar de entrega de los bienes

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. 4.15.

4.15.1. DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES:

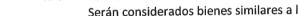
Serán considerados bienes similares a los siguientes CISTERNAS DE TODO TAMAÑO

4.15.2. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El postor deberá cumplir con el siguiente perfil:

4.15.2.1. **REQUISITOS GENERALES:**

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de Bienes del OSCE.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, en el caso de consorcio ambos no deben estar inhabilitados. (Acreditar con Declaración Jurada, cuva verificación se hará en presencia de notario)
- El postor debe acreditar su experiencia en vente de bienes similares, públicas y/o privadas.



El postor debe acreditar su experiencia en obras similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



4.15.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la
 oferta, según corresponda, Documento Nacional de Identidad para persona natural o
 Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o
 mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una
 antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas,
 computada desde la fecha de emisión, para persona jurídica.
- Copia simple de la carta de ser concesionario y/o distribuidor y/o representante de la marca a ofertar emitido por el fabricante o importador del país.

4.15.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado de 1.5 veces el valor referencial del proceso de selección, en venta de bienes similares en un máximo de quince (15) contrataciones durante los últimos doce (12) años a la fecha de presentación de las propuestas.

Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo con cualquier de las siguientes presentaciones:

- a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de bienes o
- b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de bienes o
- c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de venta del bien o
- d) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que el bien fue recepcionado y/o entregado, Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el tipo de bien, el monto y el tiempo de duración.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

4.15.2.4. DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

• Capacitador: Título profesional y/o técnico, con antigüedad mínimo de dos (2) años en carrera vinculado en la materia. Deberá encontrarse acreditado por la marca del fabricante propuesto, así como acreditar haber dictado capacitaciones relacionados con la operatividad de los bienes a ser contratados, acumulando un mínimo 36 horas lectivas dictadas.

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia conforme a las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación

NOTA: Toda acreditación del personal debe acreditarse de la siguiente forma:

- Copia simple de acta de capacitación o
- 2. Copia simple de conformidad o
- 3. Copia simple de constancia o
- 4. Copia Simple de certificado de trabajo; que acredite fehacientemente las horas lectivas de capacitación brindada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del tipo de bien y el tiempo de duración.











FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO Nº 43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



4.16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

Será responsabilidad del Comité de Recepción de los bienes, previa coordinación con la supervisión y el Administrador de Contrato. En caso de observaciones se actuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

4.17. GARANTÍA DE LA OBRA

EL CONTRATISTA será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, por un periodo mínimo de un (01) año, contados a partir de la conformidad de la recepción del periodo de puesta en marcha. El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar al FOSPIBAY,

DE LA GARANTÍA POST VENTA

Una vez culminada el periodo de puesta en marcha, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía financiera por el 4% del monto contractual por 03 meses.

El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de EL CONTRATISTA.

El incumplimiento en la entrega de la referida garantía dará lugar a la retención de todo pago.













FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



ANEXOS Y FORMATOS

1 : 1

1

(| | 1 | 1 | 1 |

d 11











FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



FORMATO N°01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

11 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Señores: FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR Atención: [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-(nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC № tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del representante) identificado quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso. Atentamente, Firma, Nombres y Apellidos del postor Razón Social de la empresa









FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓ\ CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E -- I CONVOCATORIA



ANEXO N°01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA El que se suscribe, [... JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se suieta a la verdad:

nformación se sujeta a la verdad.			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²	11 11 11 11	Sí	No
Correo electrónico:			



[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
- 2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CADEPRO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la 2 sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

resente	الملك المسال	dal cancarcia ICON	SIGNAD EL NOR	MBRE DEL CONSORCIO],
que se suscribe, [], representa lentificado con [CONSIGNAR TIPO DE DC	ante comun	TIDENTIDADI Nº ICC	NICIONAL EL NOI	EPO DE DOCUMENTO DE
lentificado con [CONSIGNAR TIPO DE DO	COMENTO DI	e identidadjin (cc	uioto a la vorda	H.
DENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENT O) que la siguie	nte información se s	ujeta a la veruat	u
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón S	ocial :			
Domicilio Legal :	ili			
RUC:	(1)	Teléfono(s):		
MYPE ³			Sí	No
Correo electrónico :	V V 1411	I I		
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón So	ocial ;			
Domicilio Legal :	(1) (2.1)			
RUC:	1 I i	Teléfono(s):		
MYPE ⁴			Sí	No
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	1. 131	Teléfono(s):		
MYPE ⁵	j 1		Sí	No
Correo electrónico:				



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Citación para la aplicación del criterio de desempate.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. 3.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para 4. perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



ANEXO N°02 DECLARACIÓN JURADA

	-					10			
	Seño	res	/	NO ENCARGADO	DE 146 66	NITENTACIONI	es o com	IITÉ DE I	VALUACIÓN Y
	[CON	SIGNAF	ORGA	NO ENCARGADO	DE LAS CC		23, 0 00101	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	ADJU	DICACI	ON, SEGI	ÍN CORRESPONDA		OCEDIA MENT	21		
	CON	CURSO	N° [CONS	SIGNAR NOMENCLA	ATURA DEL PI	COCEDIMIENT	Jj		
						1 1			
	Prese	ente							
						1 1			
	De ni	Jestra d	onsidera	ción:					
						(Nombres y	Apellidos (del Repres	entante Legal),
	ident	ificado	con DNI	Nº . domiciliado	en			Represent	ante Legal de la
	emni	202		Nº , domiciliado (se presenta	como postor a	la Contrata	ción de Eje	ecución de Obra
	CHIP	CICNA	I A DEN	ΟΜΙΝΑCΙΌΝ DE LA	CONVOCATO	RIAI, Declaro	pajo jurame	nto:	
	_	No bob	or incur	ido y me obligo a n	o incurrir en	actos de corru	pción, así co	mo a resp	etar el principio
	1.	de inte		ido y ine obligo a il	••	- 7 11 1			
	2	Ne har	griuau.	dimento para post	ular en el pr	ocedimiento o	de selección	ni para c	ontratar con el
	2.	No ten	er imper	orme lo establece e	d Poglament	de Contratac	iones del FO	SPIBAY.	
	_	FOSPIR	AY, cont	ación (en caso que	ol postor se	a persona nat	tural) o la ir	oformación	n de la persona
	3.	Que m	Intorma	acion (en caso que	er postor se	oncuentra act	rualizada alizada		
		jurídica	que rep	resento, registrada	en ei Kivr se	encuentra acc	itaciones de	I FOSPIRAN	/
	4.	Conoce	er las san	ciones contenidas	en ei kegiaili	sián en forma	independi	ente sin m	nediar consulta.
	5.	Partici	oar en e	presente proceso	de contrata	cion en iorina	dor	3116 3111 11	icaiai consulta,
		comun	icación, a	acuerdo, arreglo o	convenio con	ningun proves	euor.	dimionto c	lo selección
	6.	Conoce	er, acepta	ar y someterme a la	is bases, con	iciones y region	as dei proce	nroconto	on al presente
	7.	Ser res	sponsable	e de la veracidad	de los docun	nentos e infor	macion que	presento	en ei presente
		procod	limionto	do solocción					
	8.	Compr	ometern	ne a mantener la	oferta prese	ntada durante	e el proced	miento di	a selection y a
		perfec	cionar el	contrato, en caso c	le resultar fav	orecido con la	ouena pro.		conoral aug al
	9.	Acatar	irrevoca	blemente todas la	is resolucion	es, circulares	y comunica	ciones en	general que el
		FOSPIE	BAY form	ule en relación con	al proceso m	ateria de las B	ASES.	L. L.	versionala can
	10.	Que, l	os datos	y las informacion	es que a cor	tinuación con	signamos y	que nemo	os revisado son
		vorídio	ac nor l	a cual damos nues	tra expresa a	ceptación sin	ninguna res	triccion re	specio a que si
/.		alguna	inform	ción estuviese in	completa v	o discordante	e con lo re	eal, EL FO	DSPIBAT estara
3)		nlanan	nanta fa	rultada nara decla	rar inválida l	a propuesta p	resentada p	or nosour	os en cualquier
/		etana	del proc	eso o posterior a (él, sea si se l	nubiera celebr	ado el cont	rato corre	spondiente, sin
		ningúr	dorocho	o reclamo y/o indi	emnización d	el Postorio adi	udicatario.		
	11.	Acimic	mo octa	mos plenamente co	informes con	esta Declaració	ón Jurada, e	n razón de	la imposibilidad
		do au	- EOSDIR	AV obtenga certez	a absoluta d	e tal situación	i durante ei	proceso	y/o después de
		adjudi	cada la c	ontratación y/o incl	uso después	de suscrito el i	respectivo c	ontrato.	
							i i		
	رم ۸ ۸	más m	anifestar	nos que nuestra p	ropuesta tie	ne el carácter	de Declara	ción Jurad	a en todos sus
\			mplicanc						
1		tamen				11			
	Atei	itallicii.	,						
/	F:	_	del	Representante	Legal	que	hace	la	Declaración:
0	Firm	d	uei	Representante	Lopur	F 1 1 1 1 7 7 7 7			
	N1 =		mallidas	del Postor y/o Repi	esentante l e	gal v N° DNI:			
					Cocintainte Le	0			
			ıl de la Er	lihi esa		1 14			
		cción:			1	1 to 11 T	MISTRAC		
	lele	fono:					MISTING	10	



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°03

11 1

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA, DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el Expediente Técnico registrado en el link https://a.fospibay.org.pe/exp-cam y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO ADQUISICION DEL BIEN

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a brindar el BIEN [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°05

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de ADQUISICION DE BIENES [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio a)
 - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado b) con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado



Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes: d)

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] 1. [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRÉ, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21 2.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOT/	AL C	BLIG	SACIO	DNES
------	------	------	-------	-------------

100%

Se deja con:	stancia	que las Personas (i	natural	es y/o	Jurídicas) que co	nforman el consoc	io son r	esponsables
solidarios	del	cumplimiento	de	la	Obligaciones	Contractuales	del	Consorcio
		que se c	leriver	del Co	ontrato que se efe	ectúe con el FOSPI	BAY, en	caso que se
nos adjudiq	ue la bu	iena pro.						

	Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato
ÿ	que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica)
)	misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la adquisición de
	bienes materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de
nikay	la empresa con RUC № quien actuará como
E	PROVE pág. 46

















FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



PUNTAJE

ANEXO N°06

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

	PL	INTAJE
FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		(50 Puntos)
A.1 FACTURACIÓN EN VENTA DE BIENES SIMILARES		
Requisito:		
Se evaluará considerando como mínimo un monto facturado acumulado mayor a		
1.5 veces el valor referencial del proceso.		
Criterio:		
Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el monto acreditado acumulado en experiencia en bienes similares en un máximo de quince (15) contrataciones en		
los últimos doce (12) años, contados desde la presentación de las propuestas, así:		
MONTO PUNTAJE		
M >= 2 VR: [50] puntos		
M >= 1.5 VR: [45] puntos		
1 21		
M > 1 VR: [40] puntos		
Donde:	50 puntos	
VR = Valor Referencial	.,	
VN - Valor Referencial		
Acreditación:		
1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de bienes o		
Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de bienes o		
3. Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de		
venta del bien o 4. Copia simple de contrato y otra documentación que de manera		
fehaciente demuestre que el bien fue recepcionado y/o entregado, Los		
documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad		
competente, donde se aprecie el tipo de bien, el monto y el tiempo de		
duración.		
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse		
la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda		
Pehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato		
Presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho		
contrato.		
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda		
extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la		
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de		
suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°08		
referido a la experiencia en venta de bienes similares del postor.		
Telerido a la experiencia en venta de bienes similares del postori		











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



B. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
B.1. GARANTÍA OFERTADA		
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.		
TIEMPO ACREDITADO PUNTAJE M >= 18 meses: [30] puntos M >= 15 meses: [20] puntos M >= 12 meses: [10] puntos	(30 Puntos)	
Acreditación: 1. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.		
B.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD		
Evaluación: Para efectos de la evaluación de este rubro, el Capacitador deberá acreditar experiencia en la realización de capacitaciones relacionados con la operatividad de bienes similares, acumulando un mínimo 36 horas lectivas dictadas. Se evaluará además en función a la oferta de capacitación a personal de la Entidad no menor de 04 personas, en mantenimiento preventivo, conducción y manejo, utilización de manuales, operación correcta de la Cisterna en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Sechura y El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	(20 Puntos)	
TIEMPO ACREDITADO PUNTAJE M >= 10 horas lectivas: [20] puntos		
M >= 10 horas lectivas: [20] puntos M >= 8 horas lectivas: [15] puntos		
M >= 6 horas lectivos: [10] puntos		
Acreditación: 1. Copia simple de acta de capacitación o 2. Copia simple de conformidad o 3. Copia simple de constancia o		





TOTAL

 En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificada la propuesta.

Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.



2.

pág. 49

(100 Puntos)

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



- 3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
- 4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
- 5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
- 6. Serán considerados bienes similares a los siguientes CISTERNAS DE TODO TAMAÑO











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

es la siguiente:

es la siguiente.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL STREET,	1 1 1	
TOTAL	1 11	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes materia del contrato; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E -- I GONVOCATORIA



FORMATO N°2 PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
	* Aquí deben consignarse todas partidas conforme se encuentran en el presupuesto del Expediente Técnico	12 1	
	TOTAL COSTO DIRECTO = (1)		
	GASTOS GENERALES = (2) UTILIDADES = (3) SUB TOTAL (1)+(2)+(3) = (4)		
	IGV (18% DE (4)) =(5) TOTAL GENERAL (4)+(5)=(6)		





Son S/ (_______Soles), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



Firma, Nombres: y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa





FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO Nº 43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



FORMATO N°3 GASTOS GENERALES DE ADQUISICION DE BIENES

PROYECTO:	
	GASTOS GENERALES
	* Aquí deben consignarse el desagregado de los gastos generales.
	1 11 1
	- 1 m t F
	PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES = COSTO DIRECTO = % GASTOS GENERALES =





Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa





ANEXO N°08 (Página 1 de 2)







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN VENTA DE BIENES SIMILARES

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN VENTA DE BIENES SIMILARES:

N ₂	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2					ls .					
3										
4					12.7	1				
5					1					
6										
7										
8				!	m.					
9					1					
10	1035			1	1 1					
	12				1 .					
20										
SPIB	3	TOTA	L		nn 8 B					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha del presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde
 a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la
 documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario









FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°08 (Página 2 de 2)

Señores:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN VENTA DE BIENES SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	Nombre o Denominación de la Contrat	ación:	i			
2	Descripción y Características Técnicas p	rincipal	es:			
3	Propietario de la Contratación:					
4	Forma de Como Contratista	(₁)	En Consorcio o Asocia	ción	()
	<u>Ejecución</u> : Como Sub-Contratista	(' !) ³	Porcentaje de Particip	ación:	•••••	%
5	Monto del Contrato y Fecha:					
6	Fecha de Recepción o Conformidad:					
7	Monto:	1.				
8	Nombre del Responsable:	1.16				



La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada uno de los contratos que declare en el la Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma y Sello del Representante Legal del Postor







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°10 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE CAPACITADOR DE BIENES MATERIA DEL PROCESO [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la Adquisición de bienes estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

1)	Sr	Registro [Colegiatura] N°	como [CONSIGNAF
	CARGO]	1 19 7 5 %	
2)	Sr	Registro [Colegiatura] N°	como [CONSIGNAR
	CARGO]		
3)	()	1.10.4	



Se adjunta:

- Copia de título profesional y/o técnico otorgado por la institución correspondiente que acredite la fecha de obtención del mismo.
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
- Documento de la marca del fabricante acreditando al capacitador.



Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas, así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:

En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



ANEXO N°10 (Página 2 de 2)

DECLARACIÓN JURARA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ADJUDICACIÓN, SEGÚI CONCURSO Nº [CONSIG	SNAR NOMENCLAT		2.6	1		
CONTRATACIÓN DE EJE	CUCIÓN DE OBRA [CONSIGNA	AR LA DENON	MINACIÓN (DE LA CONVO	CATORIAJ
Yo				con	cargo a	asumir de
		, me com	prometo a p	oarticipar c	omo profesio	onal, de manera
exclusiva a tiempo cor	npleto, según la pr	opuesta te	écnica alcanz	ada. Para e	efectos de la	ejecución de la o en el concurso
obra, en el caso que EL de la referencia, declar	CONTRATISTA	edimento	alguno para	obtenga	realización de	e los trabajos en
que participe.	o due no tengo imp	ledime (ito	alguijo, para	1		,
Asimismo, declaro qu propuesto, así como m	e no tengo imped e encuentro dispon	imento al ible para a	guno para r asumir este s	ealizar las ervicio.	labores en	la cual he sido
			1011			
			11 1	L _i		
	Firma, N° de y Sello del pro	registro o	lel colegio pr propuesto po	ofesional, or el Postor		
	,	1	1411			
			111			







FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO Nº 43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



ANEXO N°11

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
	92				
	2.7.7.				
	1 1 1				
	1				
	i t				

Atentamente,



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Nota 1: Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

(**) Nota 2: Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.







FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO Nº 43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



ANEXO N°12 GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores	1 11:11
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE	LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]	
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATU	RA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de Ejecución de Obra [CONSIG	NAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Presente
Por cuenta y orden de nuestros clientes, ser	iores constituimos fianza solidaria, irrevocable,
sin beneficio de excusión, incondicional, y	de realización automática en favor del FONDO SOCIAL DEL
PROVECTO INTEGRAL BAYÓVAR hasta	a por la suma de S/
Soles), equivale	nte al% del monto de la oferta económica, para
garantizar a nuestros afianzados en el pago	o de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el
cuarto párrafo de esta carta fianza.	11 11
Esta fianza tendrá un plazo de vigencia	a de sesenta (60) días calendario contados a partir de
(fecha de presenta	ción de la observación) y, se hará efectiva en caso de que la
impugnación presentada fuera declarada in	fundada improcedente o inadmisible por el Consejo Directivo
del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayó	var.
Queda expresamente entendido por noso	tros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del
Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad o	con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.
So conviene expresamente que para proci	eder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple
presentada en nuestras oficinas sitas en la	dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la
observación presentada por	ha sido deciarada
infundada o improcedente o, inadmisible ha	biendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte
del Consejo Directivo del Fondo Social del P	royecto Integral Bayóvar.
Nos comprometemos a pagarles el monto t	total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a
partir de la recepción de la carta notarial d	le requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla
dará origen al pago de intereses que se cal	cularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio
ponderado en moneda nacional (TAMN).	La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de
Banca, Seguros y Administradoras de Fond	os de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la
fecha en que sea exigido el honramiento de	e la presente nanza.
Atontomonto	
Atentamente,	
	-) 1
Nombre del banco que emite la garantía:	
Dirección del Banco: en Lima y provincia	r_10411
	The state of the s
	A A A



Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E -, I CONVOCATORIA



GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (CARTA FIANZA QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO)

Señores FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

"
Ref.: CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]
Muy señores nuestros: Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR por un monto de S/ soles), equivalente al
La presente carta fianza será ejecutada en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no se proceda a su renovación de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO.
Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha de conformidad con el artículo 1898º del Código Civil Peruano.
Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará el requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integra Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas sitas en (DIRECCIÓN DE LA



AGENCIA DEL BANCO).

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía / Dirección del Banco en Lima y provincia







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°14

CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores	
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR	
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura	

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:	1 1 1 1 1	
		cio de evcusión v de
Por la presente otorgamos fianza solidai	ria, incondicionada, irrevocable, sin benefic	tio de excusion y de
realización inmediata a favor del FOSPIBA	AY, a solicitud de nuestro cliente	nasta
por la suma de S/ (nuevos soles), a fin de garantizar el	adelanto directo del
	C T C	% seguii
es válida por un período de (y con vencimiento el		
La presente Carta Fianza será ejecutada e PRO) incumpla con: i) cualquiera de las o renovación en los términos indicados en	en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICA obligaciones establecidas en el CONTRATO; o la Cláusula XXXXX del CONTRATO.	ATARIO DE LA BUENA o, ii) no proceda a su
	de la companya desa da la f	is she de vencimiento



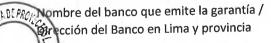
Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.



Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°15

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autórizados para la emisión de garantías:

ENTIDADE	S FINANCIERAS NACIONALES
ENTIDADES BANCARIAS	
BBVA	
BANCO DE CRÉDITO DEL PER	Ú – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEI	PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK	1 11 1
BANBIF	
ENTIDADES ASEGURADORA	S
INSUR	
INTERSEGURO	
LA POSITIVA	
MAPRE PERU	i i
PACIFICO SEGUROS	1
PROTECTA	1 1 1 1
RIMAC SEGUROS	
SECREX - CESCE	1/1





Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas "Stand byletters of credit" serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



ANEXO N°16

PROYECTO DE CONTRATO CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato de ejecución de obra del proyecto: (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA) que celebran de una parte:

- FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, identificado con RUC N°20526613741 y domicilio en Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante EL FOSPIBAY; debidamente representado por su Gerente General, Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO, identificado con DNI N° XXXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará "FOSPIBAY" y, de la otra parte.
- Para efectos del presente contrato, el "FOSPIBAY" y "EL CONTRATISTA" serán denominadas conjuntamente
- como las "Partes" y de manera individual como "Parte".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.
- 1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de 09 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de la obra del proyecto: "XXXXXXXXXXXXXXXX", CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2023-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante EL PROCESO DE SELECCIÓN.
 - Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupo el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXXX-2023 FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupo el primer lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.





CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



- 2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- 2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, se puede verificar en el siguiente enlace: https://fospibay.org.pe/inicio/reglamento-contrataciones.
- 2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- 2.5. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N°102- 2007-EF.
- 2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. En virtud de la suscripción de EL CONTRATO, EL CONTRATISTA se compromete y obliga con EL FOSPIBAY a la ejecución de obra del Proyecto: "XXXXXXXXXXXXX", ubicado en xxxxxxx y provincia Sechura Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las BASES del CONCURSO N° XXXXX-2023- FOSPIBAY/E, en adelante las BASES que dieron origen a este CONTRATO, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de EL CONTRATO.
- 3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de la empresa XXXXXXXX, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral "3.1" del CONTRATO, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el SUPERVISOR o EL FOSPIBAY por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este CONTRATO, EL CONTRATISTA se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, el Expediente Técnico y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente CONTRATO que cuente con la debida autorización previa por parte del FOSPIBAY.
 - Ing. Residente: XXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil con registro CIP N° XXXXX o Arquitecto con refistro CAP N° XXXXX.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.















CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO.

4.1. El monto del contrato comprende:

- Suministro de equipos y materiales.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución y construcción integral de la OBRA materia de EL CONTRATO.
- Gastos Generales
- Utilidad.
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la ejecución de la obra y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

4.2. Prestaciones a ser Ejecutadas por EL CONTRATISTA

Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA**, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- a) Elaborar los Planos de replanteo con respecto a modificaciones del diseño de la obra establecido en el Expediente Técnico.
- b) Fabricar y/o adquirir el equipo y material que debe suministrar **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a las **BASES** y a la propuesta Técnica del mismo. Asimismo, se precisa que es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, a su costo, el suministro de los insumos menores (materiales consumibles, ferretería menor, etc.) sin partidas específicas en el metrado, pero que son necesarios para completar la ejecución de obra.
- c) Montaje en los talleres de equipos y materiales que así lo requiera.
- d) Bajo su responsabilidad, verificará las características de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.
- e) Entrega de los protocolos de pruebas de tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- f) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre **EL CONTRATISTA**.
 - Transporte, incluyendo los seguros correspondientes, así como las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de equipos y materiales desde los almacenes de los proveedores hasta la zona del Proyecto.
 - Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de construcción revisados. (en español).
 - Realizar el reemplazo de piezas defectuosas, así como las reparaciones que fueran necesarias en el período de garantía, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.
 - Ejecutará las Obras civiles, el montaje y pruebas del equipo y materiales, la operación experimental y la puesta en servicio hasta entregar el conjunto de instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, a satisfacción del **FOSPIBAY**.
- k) Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para la construcción de la OBRA, cuyo pago será realizado a la Empresa encargada de los servicios correspondientes.
- Los costos de los servicios a empresa públicas y/o privadas que pudieran ser necesarios durante la ejecución de la OBRA del Proyecto materia del Contrato, incluso durante el tiempo de operación experimental.
- m) Ceñirse y cumplir con las directivas vigentes y exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la normatividad de la materia.
- n) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de LA OBRA del Proyecto materia del CONTRATO.













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



4.3. Administración del Contrato

EL FOSPIBAY designa al Administrador de EL CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES. El control y supervisión de LA OBRA será realizada por el SUPERVISOR. EL CONTRATISTA coordinará con EL FOSPIBAY en todo lo relacionado a la ejecución de LA OBRA, absolviendo las dudas e interpretaciones del CONTRATO, durante todo el plazo de su vigencia.

4.4. En caso de ejecución de la obra culmine antes de transcurrido el plazo señalado en el numeral precedente, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la EJECUCIÓN DE LA OBRA se extienda más allá del plazo señalado en el numeral "5.1", se podrá prorrogar el plazo del CONTRATO. Para la reducción y ampliación del plazo del CONTRATO se requiere la opinión de EL FOSPIBAY.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de ejecución del respectivo estudio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

- 5.1. El plazo de ejecución de la OBRA de EL CONTRATO se fija en XXXXX (XXX) días calendarios, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que se haya designado al Supervisor, según corresponda.
 - Que se haya hecho entrega del terreno por parte de la Municipalidad XXXXXXXXX y con la suscripción del acta correspondiente, bajo control y supervisión del FOSPIBAY.
 - c) Que se haya hecho entrega del Expediente Técnico por parte del FOSPIBAY
- **5.2.** Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que **EL CONTRATO** concluya de manera anticipada.
- 5.3. EL CONTRATISTA reconoce que la entrega del terreno a que se refiere el literal b) del punto "5.1" de EL CONTRATO, corresponde a la Municipalidad XXXXXXXX, como Unidad Ejecutora de la OBRA. En este sentido, EL FOSPIBAY no asume ninguna responsabilidad relativa a la entrega del terreno en el cual se realizará la OBRA, obligándose EL CONTRATISTA a realizar las verificaciones técnicas y legales que correspondan antes de la ejecución de la obra.
- 5.4. Durante el plazo que la Municipalidad XXXXXXX, no entregue el terreno en el cual se realizará la misma, se suspenderán las obligaciones de las PARTES hasta que se dé cumplimiento a tal obligación. Si tal suspensión es mayor a cuatro (04) meses, EL CONTRATO podrá ser resuelto por cualquiera de las PARTES, sin derecho a indemnización o reclamo de ninguna naturaleza de la parte afectada.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el lugar de la OBRA que se encuentra ubicado en el Distrito XXXXXXX Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto, las características del mismo y declara haberlas tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que pueda contener dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTÍAS

8.1. Monto del Contrato:









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



con sus documentos respectivos conforme a ley como son la guía de remisión y sus facturas respectivas al almacén, así como sus correspondientes manuales, libreta de mantenimiento y otros, quien será el encargado de tramitar la conformidad del bien.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Ficha técnica del camión.
- Ficha técnica de la Cisterna.
- Presentar relación de los elementos a entregar.
- Condiciones comerciales y de financiamiento.
- Plan y Costo estimado de mantenimientos preventivos propuestos por el proveedor por Kms recorridos Filtros, lubricantes (aceites y grasas) y accesorios, según Plan de Mantenimiento presentado, para los 04 mantenimientos preventivos siguientes: 5000 Km, 10000 Km, 25000 Km. 50000 Km.
- Presentar relación de los elementos a entregar.
- Características de la capacitación propuesta (Cantidad de personas, horas, temario, evaluación,
- Condiciones de la Garantía.

4.7.3.2. 01 UNIDAD DE 11,000 GALONES.

A. CAMIÓN CISTERNA Y SEMIRREMOLQUE DE AGUA 11,000 GALONES - 1 UNIDAD

: Indicar Marca

: Nuevo Sin Uso y Operativo Condición

: Indicar Modelo : Indicar Procedencia

: Mínimo 2024 Año Modelo

MOTOR:

: deberá ser de la misma marca del vehículo a ofertarse Marca y Modelo : Diesel. Combustible : Mínimo 440 HP.

Potencia Neta : 2200 Nm Torque Neto

6 mínimo Número de Cilindros : 12,500 cc mínimo.

Cilindrada-: Euro V o equivalente o superior. Norma de Emisiones

: Directa. Sistema Inyección

: Según el diseño de fábrica Baterías

: Indicar Otras Bondades

DIRECCIÓN:

: Hidráulica o según diseño del fabricante. Tipo : Indicar. Radio de Giro

TRANSMISIÓN: : Indicar relación de velocidades. Caja de Cambios

: Indicar. Modelo : De 12 velocidades adelante y 02 de reversa mínimo. Velocidades

: 6x4 Tracción

CAPACIDADES DE CARGA DE LOS EJES:

: Indicar. Peso Bruto Vehicular : 7,500 Kg. mínimo Capacidad Eje Delantero : 20,000 Kg. mínimo Capacidad Ejes Posteriores

: Indicar. Capacidad de carga









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



> SUSPENSIÓN:

Suspensión Delantera	: Indicar especificaciones del fabricante.
Suspension - Comment	
Suspensión Posterior	: Indicar especificaciones del fabricante.

> FRENOS:

, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Freno de Servicio	: Aire o Neumático (full aire)
Delanteros	: Tambor
Posterior	: Tambor
Freno de motor	: Indicar características ABS y ASR como mínimo.
De estacionamiento	: Indicar

SISTEMA ELECTRICO:

, 0,012,017,1220,	
Tensión	: 12 V ó 24 V
Alternador	: Indicar Amperaje
Baterías	: Indicar capacidad en Ah. Selladas de libre mantenimiento.
	(indicar las horas).

> AROS Y NELIMÁTICOS.

ANOS I NEOWATICOS.		
Medida de los aros		: Aros de Acero tipo disco 8.00 o 8.25 x 22.50" o de acuerdo al diseño del fabricante.
Neumáticos	1	: Indicar
Llanta de repuestos		: Deberá incluir aro y neumático.

> CABINA:

La cabina deberá cumplir con normas de seguridad incluyendo impacto frontal, aplastamiento del techo, fuerza de la pared trasera norma europea ECE R29 o similar.

fuerza de la pared trasera norma	europea ECE N29 0 sirinai.
Tipo	: Frontal abatible.
Cinturón de seguridad	: Indicar
Asiento	: Mínimo 2
Asiento piloto	: Neumático, Ergonómico, con apoyo lumbar
Cinturones de seguridad	de 3 puntos

TABLERO DE INSTRUMENTOS

Equipado con todos los sensores necesarios para el optimo funcionamiento y control de la unidad.

> FOLIPAMIENTO INTERIOR:

Panel de instrumentos	: mínimo odómetro, velocímetro, tacómetro, y otras para el control y óptimo funcionamiento de la unidad.
Aire acondicionado / calefacción	: sl
Radio	: como mínimo AM/FM con parlantes indicar otras características
Tapasol	: para Piloto y copiloto
Limpia parabrisas	: Si
Bloqueo de puertas Levantavidrios eléctricos o manuales	: Si : Si
Claxon	; Si ya a da

> TANQUE DE COMBUSTIBLE

Capacidad de tanque combustible: 300 litros como mínimo, de acero o de plástico, con dispositivo antirrobo de combustible cuya función es impedir la sustracción y cuya característica sea inviolable, se adjuntará ficha técnica.









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



8.2. Conceptos que incluye el monto del contrato:

EL CONTRATISTA acepta y declara que los precios ofertados incluyen todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución y operación de **LA OBRA**, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

- a) Planos, estudios e Informes específicos que sustenten el Replanteo y trazado de diseño de LA OBRA, y la Ingeniería de Detalle para la construcción y la operatividad de la obra en su totalidad. Esto incluye los cálculos justificativos, los diseños para la construcción de los distintos componentes para el eficiente servicio contratado según términos de referencia del proceso y las características de viabilidad del proyecto, sin costo adicional alguno.
- b) Lograr la aprobación de la documentación que sea necesaria por parte de las autoridades competentes para la ejecución de la obra.
- c) Las actividades de coordinación y seguimiento para la fabricación y/o adquisición de los equipos y materiales, incluyendo los planos de fabricación y construcción.
- d) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanase, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre.
- e) En el rubro "Transporte de Materiales", las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de estos equipos y materiales; incluyendo los correspondientes seguros.
- f) Entrega oportuna de los protocolos de pruebas tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- g) Transporte de la totalidad de los equipos y herramientas de montaje al sitio de obra.
- h) Insumos para construcción (cemento, fierro, madera para encofrado, etc.) y materiales menudos no listados en los metrados pero necesarios para completar la ejecución de los trabajos. Así mismo el empleo de maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de LA OBRA.
- i) Dirección técnica, mano de obra, obligaciones laborales, beneficios otorgados por las leyes sociales a sus trabajadores y seguros.
- j) Reemplazo de piezas defectuosas producidas durante el transporte y montaje, hasta el término del período de garantía.
- k) Ejecutar el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- Cumplir con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material articulado, entre otros, realizando acciones de mitigación inmediatas.
- m) Los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para efectuar los trabajos propios de la ejecución de LA OBRA.
- n) Pruebas de fábrica, pruebas en banco y operativas durante el montaje y las pruebas de operatividad para la puesta en servicio de las instalaciones.
- Las pruebas en fábrica indicadas en el Expediente Técnico se llevarán a cabo en presencia del SUPERVISOR y de los Ingenieros que faculte EL FOSPIBAY. Los gastos de desplazamiento y estadía en las fábricas y laboratorios de prueba del Ingeniero que faculte EL FOSPIBAY son de cargo de EL CONTRATISTA.
- p) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de LA OBRA y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de las obras objeto de EL CONTRATO.
- q) EL CONTRATISTA, deja expresa constancia que dentro del monto de su propuesta antes indicado están incluidos todos los conceptos de servicios, materiales, equipos, materiales menores no mencionados en el expediente técnico del CONCURSO, mano de obra, dirección técnica, utilidades. Gastos generales, empleo de materiales y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, tributos y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento de su propuesta antes indicado están incluidos materiales menores no mencionados en el expediente técnico del CONCURSO, mano de obra, dirección técnica, utilidades. Gastos generales, empleo de materiales y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, tributos y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento de su propuesta antes indicado están incluidos todos los conceptos de servicios, materiales, equipos, materiales menores no mencionados en el expediente técnico del CONCURSO, mano de obra, dirección técnica, utilidades.









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de LA OBRA hasta su recepción, así como la implementación de oficinas para el personal de la supervisión de campo, durante el plazo de entrega de los bienes y ejecución de LA OBRA.

8.3. Adelanto:

EL CONTRATISTA podrá requerir el pago de un adelanto Directo (30%) del monto total de la OBRA adjudicada. Para tal efecto, este deberá entregar una Carta Fianza a EL FOSPIBAY por el mismo monto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral "8.4.2" del CONTRATO. Este pago por adelantado se entiende como un monto de capital de trabajo para compra y traslado de materiales, insumos o servicios puestos a disposición de la OBRA. El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a cada uno de los pagos correspondientes a las aprobaciones de los informes previstos en las BASES.

8.4. Garantías:

8.4.1. Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA a la firma del contrato, entrega a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR una Carta Fianza, emitida por BANCO XXXXXX por el Fiel Cumplimiento del CONTRATO, por el equivalente al diezi por ciento (10%) del monto de su propuesta, la que asciende incluido el IGV a XXXXXXX (S/ XXXXXXX soles).

La referida carta fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONTRATO** o no se cumpla con su renovación, si aún existen obligaciones pendientes de cumplimiento. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática. Las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, pero deberán contener los requisitos mínimos exigibles establecido en nuestros modelos.

La Carta Fianza tiene una vigencia de XXXX (XXX meses) el mismo que vence el XXXXX y se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del CONTRATO, debe ser renovada con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia, en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento. De no renovarse dentro de este plazo EL FOSPIBAY podrá solicitar su ejecución, sin previo aviso.

El incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento dará lugar a la retención de todo pago.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios luego de suscrita el Acta de Recepción de la Obra y de aprobada y consentida la Liquidación Final del CONTRATO. Queda establecido que previamente se debe haber realizado exitosamente la operación experimental de la OBRA. En caso que la Liquidación Final del CONTRATO arroje saldos a favor de EL CONTRATISTA, este plazo puede ser acortado, siempre que demuestre haber cumplido con todas las prestaciones incluidas en el numeral "4.2" del CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS

El pago a EL CONTRATISTA se efectuará en soles. El monto ofertado en la propuesta de EL CONTRATISTA, está sujeto a reajuste de precios, según fórmula polinómica indicada en el Expediente Técnico, los mismos que serán gestionados en la liquidación de obra.

9.1. Procedimiento para el pago









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



Las valorizaciones, tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán mensualmente, de manera proporcional al desarrollo de la OBRA, de acuerdo a los plazos establecidos en las **BASES**, de la manera siguiente:

- Metrado de las partidas ejecutadas a la fecha de la valorización, con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Expediente. No se valorizarán materiales puestos en obra o en almacén.
- Menos la amortización del adelanto otorgado, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Seguidamente se procederá al cálculo de la valorización en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto aprobado, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le añadirá el I.G.V.

Las valorizaciones están sujetas a reajuste de precios, aplicándose para ello la fórmula polinómica indicada en el Expediente Técnico.

9.2. Presentación de la Valorización del bien (01 armada)

Las valorizaciones tienen carácter de pagos por el avance real de los metrados ejecutados y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las bases y el contrato, por el supervisor y el contratista. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL SUPERVISOR su expediente de valorización dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente del periodo valorizado. El plazo máximo para que el supervisor emita opinión técnica observando o aprobando la valorización y su remisión a EL FOSPIBAY para períodos mensuales, es de dos (2) días hábiles, contados a partir del primer día hábil de la fecha de la valorización por parte del contratista.

Las valorizaciones serán pagadas siempre y cuando las mismas hayan pasado por el trámite ordinario y no haya habido observaciones, en este caso primero deberán subsanarse las observaciones, esto en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios |de| presupuesto contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le agregará el I.G.V.

EL FOSPIBAY, quien procederá al pago respectivo, previo Informe de opinión técnica y de procedencia de pago del Administrador de Contratos. Si **EL SUPERVISOR** no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, éste último la efectuará.

Junto a la valorización mensual, EL CONTRATISTA debe adjuntar copia de las planillas de pagos y de los DNI del personal no calificado empleado en LA OBRA, reservándose el FOSPIBAY el derecho de verificar la residencia habitual de dicho personal, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por EL CONTRATISTA de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. Este compromiso fue incluido a través del Anexo 11 de la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA, misma que forma parte integrante del presente CONTRATO.

9.3. Aprobación de la Valorización del bien

El plazo máximo de revisión y revisación por EL SUPERVISOR de las valorizaciones y su remisión a EL FOSPIBAY es de dos (02) días hábiles, contados a partir del primer día hábil de la fecha de entrega de la valorización respectiva por parte de EL CONTRATISTA. El Administrador de Contrato del FOSPIBAY, en un plazo de diez (10) días hábiles emitirá su informe de conformidad, siempre y cuando no haya observaciones, en tal caso no procederá el pago hasta que EL CONTRATISTA haya cumplido en levantar las mismas, luego de lo cual elaborará su Informe de opinión técnica y de







pág. 69

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



procedencia de pago, elevando junto con todos los recaudos al área correspondiente de EL FOSPIBAY, a fin que se procese al pago respectivo.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA y EL FOSPIBAY**, se resolverán en la liquidación del **CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Asimismo, no se valorizarán materiales puestos en obra, valorizándose solamente partidas ejecutadas.

Los plazos contenidos en los contratos para la presentación de las valorizaciones o servicios contratados deberán ser cumplidos con rigurosidad.

9.4. Pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El pago de cada Valorización Mensual de Avance de Obra, será cancelado en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización; siempre y cuando no se hayan presentado observaciones, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por EL CONTRATISTA; luego de su aprobación por parte del FOSPIBAY, mediante el informe de conformidad respectivo, presentada la factura correspondiente, incluido el IGV., y el documento con el cual se informe el número de cuenta de detracción. Así mismo la última valorización será pagada en la Liquidación Final.

9.5. Valorización de Liquidación Final

Luego de la recepción de LA OBRA, EL CONTRATISTA presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la revisión u observaciones de EL SUPERVISOR.

- A. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá ser revisada, y visada por el Supervisor de obra de conformidad con lo señalado en el contrato suscrito y el Reglamento del FOSPIBAY.
- B. **EL CONTRATISTA** presentará el Informe de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que consistirá en lo siguiente:
 - B.1 Resumen Ejecutivo.
 - B.2 Cuadros sustentatorios que serán comunicados por el **FOSPIBAY**, así como Álbum Fotográfico a colores. Con fotos que describan el antes, durante y la culminación de las obras, así como un video del estado final de la obra y un resumen del proceso durante la ejecución.
 - B.3 Archivo Digital de la Liquidación del Contrato de Obra, en software compatible con aquel que utilice del FOSPIBAY, conteniendo el Resumen Ejecutivo, Informe de liquidación del Contrato de Obra, cuadros sustentatorios, etc.
- C. La Liquidación del Contrato de Obra será aprobada por la Entidad Contratante mediante el acto administrativo correspondiente.

La valorización final debe estar respaldada entre otros documentos por:

- Resumen de valorizaciones.
- Gastos totalizados.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos de replanteo.
- Copias de cuaderno de obra,
- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del reporte de todos los ensayos y materiales.
- Copia de todos los documentos cursados.
- Copia de constancia de pago de valdrizaciones.
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en EL CONTRATO están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.

Monto actualizado de EL CONTRATO de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas

durante el período de montaje.









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



- Deducciones a favor del contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA. 11 11

9.6. Deducciones y otros Descuentos

EL CONTRATISTA recibirá el pago del monto correspondiente por la Valorización Mensual de Avance de Obra, menos las deducciones por adelantos y otros que correspondan.

EL FOSPIBAY podrá aplicar sanción pecuniaria con el descuento del monto que corresponda en la valorización mensual de avance en los entregables o en la liquidación del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

PARA EL CONTRATISTA	Descuento (del Monto Contractual)
SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas. El descuento es por cada día.	2/1000
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. El descuento es por cada día.	1/1000
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS El descuento es por cada día de incumplimiento.	2/1000
CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese a la obra, materiales no recomendados o no especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor. El descuento es por cada hallazgo.	2/1000
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, cronogramas, liquidaciones, etc.) El descuento es por cada trámite documentario.	
CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los diez días calendario después del inicio de la obra. El descuento es por cada día de atraso. También si durante la ejecución de la obra no se evidencie su permanencia se le aplicará el descuento el cual será por cada día de atraso.	1/1000
CRONOGRAMAS AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y CRONOGRAMAS ACELERADOS Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los cronogramas (Gantt, Valorizado, PERT CPM, Calendario de adquisición de materiales, otros) adecuado a la fecha de inicio del Plazo contractual en un plazo de tres días hábiles, y la entrega de los cronogramas acelerados en el plazo contractual. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no presente la valorización o liquidación, o el levantamiento de las observaciones de las mismas, en los plazos establecidos en EL CONTRATO o las presentes incompletas. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no presente la documentación en los plazos establecidos en el contrato, o en los plazos cuando lo establezca el SUPERVISOR Y/O FOSPIBAY. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
DEL CUADERNO DE OBRA	1/1000













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



Si EL CONTRATISTA no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR y/o al personal autorizado por el FOSPIBAY, impidiéndole anotar las ocurrencias. El descuento será por cada constatación. Al registrar sus asientos diarios, el Residente tiene estrictamente prohibido dejar espacios libres, en lugares anteriores a su asiento. En caso de haberlos dejado y ser verificados por el encargado de la Administración del contrato o por la Jefatura de la Oficina de Proyectos o por la Gerencia General del FOSPIBAY, de forma automática el Contratista se hace acreedor a la penalidad por cada constatación. Sí las anotaciones no están actualizadas por parte del CONTRATISTA, el descuento será por cada constatación.	
PRUEBAS Y ENSAYOS	1/1000
Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El descuento es por cada constatación.	-
ASISTENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	1/1000
Cuando el Ingeniero Residente y/o Asistente del Residente y/o Especialistas (personal de la propuesta técnica) no se encuentra en forma permanente en la obra. El descuento es por cada día, y por cada profesional.	
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	1/1000
Cuando se solicite cambio de personal de la propuesta técnica. El descuento será por cada vez que se realice el cambio y por cada profesional.	
DE LOS SEGUROS	1/1000
Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los seguros vigentes solicitados en el contrato. El descuento será por cada día de atraso de renovación.	
INFORME DE REVISIÓN FINAL PARA RECEPCIÓN DE OBRA	2/1000
Cuando el Residente no lo presente hasta el día establecido en el contrato. El descuento es por cada día de atraso.	
INFORME ACCIDENTES	2/1000
Cuando EL CONTRATISTA no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de LA OBRA. El descuento será por cada accidente no reportado.	





Las partes acuerdan que para el cálculo de los "Descuentos" del cuadro anterior, se realizan en base al monto total del presente contrato de ejecución.

Descuentos por servicios no ejecutados

Por otro lado, queda establecido, en caso de que los servicios incluidos en los gastos generales de EL CONTRATISTA no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, entrega de Pólizas de Seguros, camioneta, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación de EL CONTRATO, se efectuarán los descuentos pertinentes, en base al desagregado que ha presentado EL CONTRATISTA dentro de su propuesta, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular, cuyos conceptos no se encuentren dentro del cuadro (tabla) del punto "9.6".

9.7. Valorización de Trabajos Adicionales

Las Valorizaciones Mensuales de Avance de OBRA incluirán por separado, los montos a ser pagados a **EL CONTRATISTA por** ajustes adicionales realizados, los mismos que deberán previamente haber sido revisados y aprobados por **EL SUPERVISOR**, así como haber sido incorporados a **EL CONTRATO** por medio

de la suscripción de una Cláusula Adicional, para lo cual **EL CONTRATISTA**, deberá ampliar las garantías por el fiel cumplimiento del Contrato. El Monto del Adicional no deberá exceder el quince por ciento (15%) del monto contractual.

EL FOSPIBAY instruirá al área competente para que se realicen los pagos respectivos a EL CONTRATISTA, una vez revisadas y aprobadas las facturas correspondientes. En dichas facturas, se debe precisar el número de Contrato, y puemero del Concurso (guelle dio origen.



pág. 72

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



9.8. Exigencias para el pago de las Valorizaciones

EL CONTRATISTA se obliga a llevar un registro fotográfico digital en formato jpg ó pmg y de vídeo de acuerdo a las siguientes características:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video editado en formato DVD de15 minutos mínimo.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captados desde los puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de **OBRA** y un video editado en formato DVD de 60 minutos mínimo.
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- Planilla detallada de trabajadores que laboran en obra el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la CONTRATISTA y por el SUPERVISOR de la obra, en señal de conformidad.
- Todas las fotografías serán a colores y en tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega se realizará en dos ejemplares pegadas en hojas de carpeta tamaño 21.5 x 28 cm. con indicación de las fechas respectivas.
- El costo de las fotografías y los videos en DVD estará incluido en los gastos generales de EL CONTRATISTA.

9.9. Cumplimiento del calendario valorizado de avance

Durante la ejecución de **DE ADQUISICION DEL BIEN**, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario integrante del presente contrato. Cuando se produzca un retraso mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de LA OBRA dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. El plazo empieza a contar desde la anotación en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR y/o EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de **LA OBRA**.

Cuando el monto de la valorización real acumulada resulte menor al noventa por ciento (90%) del monto de la valorización programada acumulada, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la valorización se procederá a la resolución del Contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES DEL BIEN

La Obra deberá medirse por partidas completas, tomando en consideración los metrados vigentes. Los metrados vigentes son aquellos resultantes del Replanteo de Obra y de la Ingeniería de Detalle, cuyos resupuestos adicionales y deductivos son revisados y visados por el SUPERVISOR y aprobadas por EL OSPIBAY.

Queda expresamente establecido que en tanto no sea revisado y visado el Expediente de Replanteo por parte del SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY a través de la jefatura de proyectos y/o la Gerencia, con la aprobación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente, los correspondientes presupuestos adicionales y deductivos, no procederá la ejecución, valorización, ni el pago de obras físicas.

Igualmente, se precisa que no es procedente el pago de adicionales de obra u obras complementarias que ejecute EL CONTRATISTA que no estén contemplados en el expediente original, o modificado debidamente aprobado, si no cuenta con la opinión favorable del supervisor y la aprobación del FOSPIBAY, William probación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad), mediante la emisión de la Resolución









FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAÝ/E – I CONVOCATORIA



correspondiente y la aprobación del financiamiento por parte del Consejo Directivo del FOSPIBAY, en cuyo caso será de exclusiva responsabilidad y riesgo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS SEGUROS Y LA GARANTÍA DE LA OBRA DE LOS SEGUROS:

11.1. Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, EL CONTRATISTA

deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar al FOSPIBAY las siguientes Pólizas de Seguros:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil. Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$.6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del CONTRATISTA.
- b) Seguro con Respecto a la OBRA.- EL CONTRATISTA tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de LA OBRA a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será DEL FOSPIBAY. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:
 - Huelga, motines y Conmoción civil
 - Daño malicioso, terrorismo y vandalismo,
 - Desastres naturales
- c) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.- EL CONTRATISTA tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personalicuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).
- 11.2. El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de EL CONTRATISTA.
- 11.3. Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción de la OBRA, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal de EL CONTRATISTA se encuentre laborando en OBRA durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Empresa que decepcionará la OBRA para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la OBRA (literales b y c).
- **11.4.**El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.
- 11.5. En caso de siniestro de los suministros, EL CONTRATISTA será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

GARANTÍA DE LA OBRA

DEPROYE

- 11.6. EL CONTRATISTA garantizará LA OBRA ejecutada por un periodo de siete (07) años contados a partir de la suscripción del acta de recepción de LA OBRA.
- 11.7.EL CONTRATISTA será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, por un periodo mínimo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

Accidentes – Notificaciones

EL CONTRATISTA proveerá en el lugar de la OBRA de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la OBRA. Dentro de las 24 horas después de ocurrido el accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de EL CONTRATISTA o de cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el CONTRATO. EL CONTRATISTA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento al FOSPIBAY, por medio de EL SUPERVISOR, describiendo





pág. 74

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORÍA



los hechos en forma precisa y concreta. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente al FOSPIBAY, por medio de EL SUPERVISOR, copias de cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por EL CONTRATISTA relativo a cualquier causa y/o a cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la OBRA contratada. Nada de lo aquí indicado eximirá a EL CONTRATISTA de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por EL FOSPIBAY.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GARANTÍA INICIAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1. Solicitud de recepción de la obra y designación del comité de recepción

EL CONTRATISTA por intermedio de su Ingeniero Residente solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación. Ocurrido ello, el SUPERVISOR en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles comunicará de este hecho a EL FOSPIBAY, adjuntando su respectivo informe.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, EL FOSPIBAY procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos, por un representante de la MUNICIPALIDAD XXXXXX, dos (2) del FOSPIBAY, y por el SUPERVISOR.

12.2. Realización de la recepción de la obra

El Comité de Recepción junto con EL CONTRATISTA, procederá a verificar el fiel cumplimiento a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y exigirá a EL CONTRATISTA la realización de las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores de realizada la designación.

El Comité de Recepción verificará el fiel cumplimiento de EL CONTRATO, en los planos de Replanteo de Obra que fueran debidamente aprobados mediante documento por EL FOSPIBAY a través del EL FOSPIBAY, con las correcciones que se hubieran efectuado durante la ejecución de las Obras.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los cinco (05) días calendarios de anotada en el cuaderno de obras su requerimiento de recepción de obra, el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas) efectuado conjuntamente con EL SUPERVISOR; a efectos de que el Comité de Recepción se constituya para efectuar la constatación de la culminación de la obra a conformidad del Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas por el FOSPIBAY. El informe preliminar para recepción de obra debe contener como mínimos una memoria descriptiva actualizada, los planos de replanteo y copia de los ensayos y pruebas efectuadas a la obra. De no presentarse este, el Comité de Recepción efectuará sus labores en base al Informe de Fin de OBRA de EL SUPERVISOR.

Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y EL CONTRATISTA, representado por el Ingeniero Residente. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiese. De no existir observaciones se procederá a la recepción de la OBRA, teniéndose por concluida en la fecha indicada por EL CONTRATISTA.

En el acto de recepción de obra EL CONTRATISTA deberá presentar un inventario detallado de la Infraestructura de la Obra y bienes en el caso que los hubiera, el cual deberá ser verificado por el Comité de Recepción.

La recepción conforme no invalida el derecho posterior del FOSPIBAY de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, en la documentación presentada Pentre otros.













FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



12.3. Suscripción del Acta de Recepción del BIEN.

Si la OBRA, a juicio de EL SUPERVISOR y del Comité de Recepción se halla ejecutada correctamente conforme a los planos, especificaciones técnicas, así como de las anotaciones en el Cuaderno de OBRA, se procederá a la Recepción de los BIENES, dejándose constancia en el Acta que se levantará para tal efecto, la que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, EL CONTRATISTA y

EL SUPERVISOR.

12.4. Deficiencias y/u observaciones

Si el Comité de Recepción encontrara que los BIENES no han sido fabricados en la forma que se señala en el presente CONTRATO, no se recepcionará, sentándose un "Acta de Observaciones" en la que se harán constar todas las observaciones (deficiencias, anomalías e imperfecciones) que se encuentren. EL CONTRATISTA dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día hábil de la suscripción del Acta. Este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor de EL CONTRATISTA, ni de EL SUPERVISOR, ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, EL CONTRATISTA solicitará la recepción de LA OBRA en el Cuaderno de OBRA lo cual será verificado por EL SUPERVISOR e informado a EL FOSPIBAY, según corresponda, en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de la anotación. El comité de Recepción junto con EL CONTRATISTA se constituirán en la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el informe de EL SUPERVISOR. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta no pudiendo formular nuevas observaciones.

En caso que EL CONTRATISTA o el Comité de Recepción no estuviesen conformes con las observaciones o el levantamiento de observaciones, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El Comité de Recepción elevará a EL FOSPIBAY, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. EL FOSPIBAY deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el CONTRATO.

Si transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, EL FOSPIBAY comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por EL CONTRATISTA, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, resolverá EL CONTRATO y adoptará las medidas necesarias para la conclusión de LA OBRA.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que EL FOSPIBAY resuelva EL CONTRATO por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en el CONTRATO.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de OBRA, informará a EL FOSPIBAY para que ésta solicite por escrito a EL CONTRATISTA las subsanaciones del caso.

12.5. Período de operación experimental

Comprende un período de treinta (30) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada en el Acta de Recepción de los BIENES.

Durante este período EL CONTRATISTA mantendrá personal técnico en la Obra para garantizar el correcto funcionamiento de la obra y pruntos y corregir los defectos y/u observaciones que se











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



hubieran presentado en la fecha de recepción de la OBRA o presentado durante este período. EL CONTRATISTA será el responsable de la totalidad de los costos que demande la operación experimental (incluido el de la energía que se consume en Alumbrado Público), los mismos que están considerados dentro de sus gastos generales.

Al término de este período y de la entrega del Expediente "Conforme a OBRA" y luego de su revisión por parte de EL SUPERVISOR, así como de la aprobación de EL FOSPIBAY, se suscribirá un Acta de Conformidad de Operación Experimental y automáticamente se iniciará el Período de Garantía Inicial de la OBRA señalado en el Numeral "12.6".

12.6. Liquidación final

12.6.1. Presentación de la Valorización de Liquidación Final.

EL CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Período Experimental de la obra.

La liquidación se entregará al SUPERVISOR y éste junto con su informe de opinión técnica lo remitirá a EL FOSPIBAY en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación por EL CONTRATISTA.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EL FOSPIBAY deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA, o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie.

Si EL CONTRATISTA no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del FOSPIBAY a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de EL CONTRATISTA. EL FOSPIBAY notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

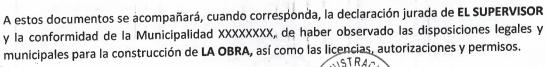
Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el CONTRATO quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

El consentimiento de la Liquidación, no exonera a EL CONTRATISTA de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por EL FOSPIBAY, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de EL FOSPIBAY para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

12.7. Declaratoria de fábrica

EL CONTRATISTA debe alcanzar a EL FOSPIBAY, la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso.

y la conformidad de la Municipalidad XXXXXXXX, de haber observado las disposiciones legales y











FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



El cumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, será condición para el pago del monto de la Liquidación Final.

12.8. Descuentos previos al pago de la liquidación final

Previo al pago de la Valorización de Liquidación Final, se descontarán del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra.
- b) Reposición por daños atribuidos a EL CONTRATISTA, si hubiera.
- c) Las multas y penalidades, si hubiese.

El pago del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** resultante de la Liquidación Final se efectuará una vez aprobada dicha liquidación mediante orden escrita de **EL FOSPIBAY**.

12.9. Aprobación de la liquidación final de EL CONTRATO

La Liquidación Final de **EL CONTRATO** se aprobará por acta emitida por el **FOSPIBAY**, en el cual se exprese su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

13.1. Características del cuaderno de OBRA

EL CONTRATISTA adquirirá por su cuenta el Cuaderno de OBRA, el que será aperturado con el Acta de Entrega de terreno de la OBRA. Este Cuaderno deberá estar debidamente legalizado y será visado y sellado en todas sus páginas por el SUPERVISOR designado por EL FOSPIBAY y EL CONTRATISTA. Este Cuaderno de OBRA tendrá páginas numeradas correlativamente, en original y tres (3) copias. El original permanecerá en OBRA, la primera copia será para EL FOSPIBAY, el segundo para el Ingeniero Residente de EL CONTRATISTA y la tercera copia para EL SUPERVISOR. En este cuaderno EL SUPERVISOR y Ingeniero Residente de EL CONTRATISTA anotarán claramente las ocurrencias, órdenes, consultas, etc., referentes a los trabajos que se realizan. Cada anotación llevará fecha y firma de EL SUPERVISOR o Ingeniero Residente de EL CONTRATISTA y la Constancia de la otra parte, de haber tomado nota. Estos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el mismo.

Al concluir la OBRA, el original de este cuaderno conjuntamente con el original del acta de recepción será remitido a EL FOSPIBAY como parte de la liquidación de OBRA.

El Cuaderno de **OBRA** es el medio ordinario de comunicación entre **EL CONTRATISTA** y EL SUPERVISOR. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en la **OBRA**, bajo custodia del Residente de OBRA y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante **EL FOSPIBAY**

Si **EL CONTRATISTA** no permite el acceso al cuaderno de obra al **SUPERVISOR**, y/o al personal autorizado por el **FOSPIBAY**, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa del uno por mil (1/1000) del monto contractual y por cada constatación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA

14.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y metrados

En el supuesto que resultara indispensable la ejecución de obras adicionales por errores en el Expediente Técnico o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del CONTRATO, EL FOSPIBAY sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Consultor que elaboró dicho Expediente, podrá decidir autorizarlas. En tal sentido, es posible modificar el metrado referencial; lo que deberá ser evaluado por EL CONTRATISTA en la etapa de Replanteo de Obra.

Las Modificaciones en el expediente técnico serán aprobadas por la Municipalidad previa conformidad del expediente técnico por parte de Proyectista (\$1 RAC)









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORÍA



14.2. Obras adicionales y reducciones

Las obras adicionales y reducciones, se originan por la diferencia entre el metrado referencial y el metrado resultante del Replanteo y los ajustes que sobre estos sea necesario efectuar durante el proceso de ejecución de la Obra.

1 14

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** a través de la Gerencia General y en los casos en que el valor de aquéllas, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del **CONTRATO** original.

14.3. Cláusula adicional

Toda modificación en el valor del CONTRATO como consecuencia de ajustes adicionales, ya sean disminuciones o incrementos de OBRA como consecuencia de diferencia de metrados, deberá contar con la opinión técnica favorable de EL SUPERVISOR de OBRA, la Aprobación de EL FOSPIBAY y la Aprobación de la Municipalidad XXXXXXXX mediante emisión de Resolución correspondiente, dando cuenta de ello al CONSEJO DIRECTIVO. Asimismo, en caso que las modificaciones al valor del CONTRATO (adicionales o disminuciones) efectuadas durante la ejecución del mismo, en su conjunto, superen el 5% del monto total del CONTRATO original, las PARTES deberán suscribir una Cláusula Adicional al Contrato, suscrita por los representantes de ambas PARTES.

En caso se requieran efectuar obras adicionales a la **OBRA** por casusa distintas a las diferencias de metrados, estas obras adicionales y los montos involucrado no deberán superar el porcentaje del presupuesto establecido en el sistema de Inversión Pública Vigente, sus modificaciones o norma que la sustituya, en relación al monto total del contrato original y deberán contar con la opinión técnica favorable del SUPERVISOR de obra, **EL FOSPIBAY** y la aprobación de la Municipalidad XXXXXXXX mediante emisión de Resolución correspondiente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** quien dará cuenta al **CONSEJO DIRECTIVO**, debiendo formalizarse mediante Cláusula Adicional al Contrato, la misma que deberá ser suscrita por los representantes legales de ambas **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

- 15.1. EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:
 - Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
 - Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a terceros y/o a EL FOSPIBAY.
 - 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
 - Cuando se aprueba el adicional de obra, siempre que afecte la ruta crítica de la ejecución de la obra.

En este último caso, **EL CONTRATISTA** solicitará la Ampliación de plazo conjuntamente con el Expediente de Adicional de obra, siempre que uno sea vinculante con el otro a los tres(03) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, para su aprobación ante el **SUPERVISOR**, **EL SUPERVISOR** emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo y lo remitirá al **FOSPIBAY** en un término no mayor de tres(3) días hábiles, contados desde el días siguiente de presentada la solicitud. Con la ampliación de plazo **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

15.2. Procedimiento para la Ampliación de Plazo

Para que proceda una ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, EL CONTRATISTA, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazos Dentro de los tres (03) días hábiles







pág. 79

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



siguientes de concluido el hecho invocado, EL CONTRATISTA o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante EL SUPERVISOR, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución de la obra, la solicitud se efectuará como máximo antes de los 15 días calendarios del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA.

EL SUPERVISOR emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a EL FOSPIBAY, en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

EL FOSPIBAY emitirá pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, siempre que el requerimiento de ampliación de plazo demuestre que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA, que la solicitud de ampliación haya sido solicitada dentro del plazo establecido en el contrato, que la demora no sea atribuible al contratista.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro de la vigencia de la ejecución de OBRA, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará a EL CONTRATISTA a presentar a EL SUPERVISOR un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación a EL CONTRATISTA de la aprobación de la ampliación de plazo.

El SUPERVISOR deberá elevarlos a EL FOSPIBAY, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por EL CONTRATISTA. En un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del SUPERVISOR, EL FOSPIBAY deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado por EL FOSPIBAY a través de EL FOSPIBAY, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse EL FOSPIBAY en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el SUPERVISOR.

En virtud de la ampliación otorgada, EL FOSPIBAY prorrogará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse, vinculados directamente al Contrato principal.

15.3. Caso fortuito o de fuerza mayor

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

15.4. Casos que no se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor

No se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo que sea común en el área donde se realiza la OBRA, salvo para el caso de rabaloscer superficie, quando las precipitaciones pluviales



pág. 80





CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



registradas por el SENAHMI o entidad similar en la zona de la OBRA superen los 20 mm diarios o en caso de que, a criterio del SUPERVISOR, perjudique el avance de la OBRA, retrasando la ruta crítica. Tampoco se considerarán como causas de fuerza mayor las demoras en la entrega de los equipos y materiales suministrados por EL CONTRATISTA, así como de los implementos necesarios para la construcción y ejecución de la OBRA, por ser obligación de EL CONTRATISTA, tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras y/o considerarlas dentro del plazo de su oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA además de las otras obligaciones establecidas en el CONTRATO, asume las siguientes obligaciones:

- 16.1. Cumplir con la ejecución de la OBRA, a plena satisfacción de EL FOSPIBAY, de acuerdo con las estipulaciones del presente CONTRATO, el Expediente Técnico, las BASES y su Propuesta Técnica.
- **16.2.**Es responsable del traslado de su personal al lugar de la **OBRA** y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- **16.3.** Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY** y el **SUPERVISOR**.
- 16.4. Respetar y cumplir la normatividad del sector para la ejecución de la obra.
- 16.5. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de EL FOSPIBAY a través de la Gerencia General, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia. La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar EL FOSPIBAY no podrán ser invocadas por EL CONTRATISTA como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por el CONTRATO. Durante los primeros treinta (30) días del plazo de ejecución no se podrá realizar por ningún concepto la sustitución de personal aquí indicada, de lo contrario operará de manera indefectible la penalidad correspondiente.
- **16.6.** Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- **16.7.** Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución de la OBRA contratada, de acuerdo a ley.
- 16.8. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia del presente CONTRATO contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, seguro de vida, responsabilidad civil entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.
- 16.9. Mantener libre de responsabilidad a EL FOSPIBAY contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. EL CONTRATISTA por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.
 - 10. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de este CONTRATO, declarando expresamente que EL FOSPIBAY no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.
- 16.11. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de EL FOSPIBAY dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por EL CONTRATISTA hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de este CONTRATO.







FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



- **16.12. EL CONTRATISTA** se compromete a resolver y absolver, cualquier observación que presente **EL FOSPIBAY**, durante un plazo de siete (7) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la Obra.
- 16.13. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el CONTRATO.

EL CONTRATISTA, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la **OBRA**,

- 16.14. Conocimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas de la OBRA.
 - EL CONTRATISTA y sus representantes en la OBRA, están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, costos y especificaciones técnicas. Si existiesen dudas, harán inmediatamente una consulta al SUPERVISOR, quien les responderá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, en caso de duda, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los pagos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.
- 16.15. Suministro de Equipos, Materiales y Mano de OBRA

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el equipo, materiales, así como la mano de obra exigibles, de acuerdo a lo solicitado en las **BASES** y a su Propuesta, así como todo lo necesario para la conclusión satisfactoria de la **OBRA**.

16.16. Compromiso de Emplear Personal de Reconocida Capacidad Técnica y Experiencia

Para los efectos de la ejecución de la obra materia del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento al compromiso de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. **EL CONTRATISTA** elaborará formato que facilite identificar el cumplimiento, además de ello **EL CONTRATISTA** está en la obligación de efectuar los pagos a todo el personal a su cargo dentro del plazo y el modo correspondiente.

16.17. Ingeniero Residente

El Ingeniero Residente, será propuesto por **EL CONTRATISTA**, siendo responsable de la dirección técnica de la ejecución de la OBRA y como tal deberá estar permanentemente en la OBRA. Las decisiones aceptadas por el referido profesional tendrán validez, no pudiendo ser enervadas por otra persona o autoridad propia de **EL CONTRATISTA**.

16.18. Reemplazo de Personal

Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe **EL CONTRATISTA**, deberá contar previamente con la aprobación de **EL FOSPIBAY**, sin perjuicio del derecho de la misma de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

Tanto el Ingeniero Residente como el Ingeniero Asistente podrán ser sustituidos a propuesta dEL CONTRATISTA previa autorización de EL FOSPIBAY; para ello, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. Este reemplazo no podrá ser realizado por ninguna razón durante los primeros treinta (30) días calendario del servicio, de lo contrario se impondrá indefectiblemente el descuento correspondiente, de acuerdo al cuadro establecido en el numeral 9.6 de la Cláusula Novena del Contrato.

Cuando se solicite cambio de Ingeniero Residente o personal de la Propuesta técnica, se sancionará al contratista con un descuento por cada vez que se solicite el cambio, según el cuadro de penalidades.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY**,

no podrán ser invocadas por EL CONTRATISTA como causal de ampliación de plazo.

- 16.19. Custodia de los Materiales, Equipos y Trabajos Terminados
 - EL CONTRATISTA custodiará todos los materiales, equipos y todo trabajo terminado o no terminado hasta la Recepción de la OBRA por EL FOSPIBAY











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



16.20. Instalación de Letreros

EL CONTRATISTA instalará letreros en el sitio de construcción, cuya cantidad se encuentra determinada dentro del Presupuesto de la OBRA. El letrero tendrá las dimensiones de por lo menos 3.6 x 2.4 metros, de acuerdo al modelo proporcionado por EL FOSPIBAY. Asimismo, el mismo que deberá ser aprobado previamente por el FOSPIBAY y deberá necesariamente contener de manera suficientemente visible el logo y nombre completo del FOSPIBAY, en su calidad de Financista de la OBRA.

16.21. Fallas o Defectos percibidos por EL CONTRATISTA y Subsanación de Deficiencias

De observar **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días calendarios de la suscripción del **CONTRATO**, fallas o defectos en el expediente técnico, EL FOSPIBAY evaluará las observaciones formuladas por **EL CONTRATISTA** y se pronunciará sobre ellas dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos después de efectuada la segunda notificación por parte de EL SUPERVISOR, EL FOSPIBAY, resolverá el contrato sin que corresponda reclamo alguno.

16.22. Medios de Seguridad

EL CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuadas y en general todo medio de seguridad para el acceso de peatones y vehículos a los lugares de la obra, para prevenir a terceros del riesgo de accidentes. De ser el caso se deberá contar con personal de seguridad

16.23. Protección de las Propiedades Adyacentes

EL CONTRATISTA protegerá de posibles daños al las propiedades adyacentes a la obra, si las hubiera. En caso de que éstos se produzcan, deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar a los propietarios vecinos afectados por daños causados por las obras de EL CONTRATISTA y por todo daño causado a terceras personas como resultado de sus trabajos.

16.24. Reparación de Daños

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio, debiendo reparar cualquier daño o defecto por su propia cuenta y riesgo.

16.25. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Municipal y Social Vigente

EL CONTRATISTA cumplirá estrictamente con la legislación laboral, municipal vigente en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento, así como el pago de tributos y obligaciones laborales. Asimismo, EL CONTRATISTA, deberá acreditar contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores asignados a la OBRA de acuerdo a las normas legales vigentes, caso contrario no se dará trámite al pago de sus valorizaciones.

EL CONTRATISTA será responsable y deberá mantener a EL FOSPIBAY liberada contra cualquier multa o penalidad o demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social, u otras normas vigentes en la República del Perú.

EL CONTRATISTA deberá proveer a sus trabajadores, bajo su propia responsabilidad, de todos los Equipos de Protección Personal (EPP) y de cualquier otro implemento y/o elemento de seguridad que sea necesario para la prestación adecuada del servicio contratado, en estricto cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

16.26. EL CONTRATISTA se obliga mediante el presente Contrato a absolver todas las consultas que pudiera hacerle EL FOSPIBAY y las Municipalidades beneficiarias, en su calidad de Unidad Ejecutora, la Institución o entidad beneficiaria inclusive luego de la culminación de la ejecución de la obra, obligándose a dar respuesta dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.







DEPROYE

CTADE PR



CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



- 16.28. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.
- **16.29.** Gestionar por su cuenta y costo las autorizaciones que correspondan para la ejecución de la obra del Proyecto, así como las autorizaciones de las Autoridades competentes.
- **16.30.** Obtener el documento Conforme a Obra de la Concesionaria en el caso de las partidas correspondientes a obras eléctricas que correspondan, siendo este documento requisito para la aprobación y pago de la valorización de la liquidación final.
- **16.31. EL CONTRATISTA** deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO!
- 16.32. Informar a EL FOSPIBAY sobre los posibles conflictos de interés con el SUPERVISOR en la ejecución de la obra a realizar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al SUPERVISOR como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de las labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

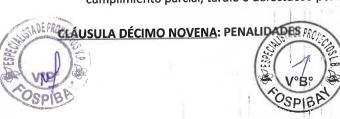


- **17.1.** Designar un Administrador del CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO.
- 17.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del CONTRATO.
- **17.3.**EL FOSPIBAY, otorgará la conformidad del servicio, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 18.1
 - 18.1 Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
 - **18.2.** Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.
 - Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.
 - **18.3.** Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
 - Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
 - Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



19.1.EL CONTRATISTA, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de EL FOSPIBAY, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY.

19.2.La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

19.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0,10 x Monto del Contrato
	F x Plazo en días

Donde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Donde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

19.4. Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

19.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), EL FOSPIBAY podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a EL CONTRATISTA, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Sin perjuicio de lo antes indicado, EL FOSPIBAY podrá resolver el CONTRATO, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:

- a. Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de **EL CONTRATISTA**, pese a haber sido requerido para ello. En este caso la resolución opera de pleno derecho con la notificación de la Carta Notarial que la comunica.
- b. En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver EL CONTRATO sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, **EL CONTRATISTA**, no ha verificado su cumplimiento.
- c. Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.
- d. Cuando **EL CONTRATISTA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la OBRA a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e. Cuando **EL CONTRATISTA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la OBRA a su cargo.
- Cuando EL CONTRATISTA haga abandono injustificado de la OBRA.
- g. Cuando **EL CONTRATISTA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
- h. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la OBRA dentro del plazo.

 Negligencia reiterada de parte de **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del SUPERVISION VIDEROSPIBAY.









CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



- j. Falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales.
- k. Que los pagos al personal y de la mano de obra no calificada no se ejecuten conforme a lo establecido y a los montos presupuestados en el expediente técnico.
- I. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate una parte o la totalidad de la OBRA.
- m. Cuando EL CONTRATISTA incumpla con comunicar a EL FOSPIBAY cualquier accidente.
- n. Cuando EL CONTRATISTA se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
- o. Cuando se Suplante al Residente, o al Asistente del Residente sin autorización expresa del FOSPIBAY, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza por el fiel cumplimiento de contrato, sin lugar a reclamos.
- p. Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato cuya verificación, el FOSPIBAY se reserva. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con el SUPERVISOR o el FOSPIBAY en los términos establecidos en el numeral 16.32 de la Cláusula Novena del CONTRATO.
- **20.2.**Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONTRATISTA**, se ejecutará a favor EL FOSPIBAY la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 20.3. Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, EL FOSPIBAY cursará una Carta Notarial a EL CONTRATISTA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONTRATO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONTRATO.
 - En tal supuesto, EL FOSPIBAY ejecutará las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 20.4. Una vez resuelto el CONTRATO, la obra se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible. CONTRATISTA deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días calendario. En esta fecha, LAS PARTES se reunirán y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta con la presencia de una autoridad de la zona (Teniente Gobernador, Juez de Paz o Agente Municipal).
 - Culminado este acto, LA OBRA queda bajo responsabilidad de EL FOSPIBAY y se procederá a la Liquidación. **EL CONTRATISTA** presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra. Dicha liquidación deberá ser entregada al SUPERVISOR para que emita informe de opinión técnica el mismo que será remitida a EL FOSPIBAY en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.
 - Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de EL FOSPIBAY a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. EL FOSPIBAY notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.
 - En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
 - La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 20.5. Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia EL CONTRATISTA, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por EL CONTRATISTA, para su equipamiento contra presentación de documentos probatorios y certificados.













FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



20.6. RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

- **20.6.1.** Las partes podrán resolver el CONTRATO de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.
- 20.6.2. EL CONTRATISTA conjuntamente con el SUPERVISOR y/o RESPONSABLE TÉCNICO, procederán a efectuar la medición del trabajo ejecutado, el avalúo de los materiales en OBRA que pudieran ser empleados en su prosecución, la evaluación de los compromisos que EL CONTRATISTA tuviera pendientes por compras y otros compromisos debidamente documentados, los costos proporcionales que demandase el levantamiento de la instalación y algunos otros gastos que a juicio de EL FOSPIBAY fueran considerados sujetos a reembolso. En este supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada
- 20.6.3. Las partes podrán resolver el CONTRATO por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil
- 20.6.4. La resolución del contrato puede efectuarse sin perjuicio del derecho de ejecutar las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN

- LOS BONES OF THE PROPERTY OF T
- **21.1.**El control de la ejecución de la OBRA estará a cargo del SUPERVISOR, quien será designado por EL FOSPIBAY, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente EL FOSPIBAY.
- **21.2.EL CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Inspección y Supervisión de la OBRA, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.
- SAIBAY
- 21.3.EL CONTRATISTA deberá someterse al control del SUPERVISOR, en todo lo concerniente al personal de OBRA, aspecto técnico, económico, administrativo de la ejecución de la OBRA. En tal virtud, EL CONTRATISTA aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por EL SUPERVISOR con relación a la buena ejecución de los trabajos, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo para el desarrollo de la OBRA.
- 21.4.EL SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA con respecto a las normas legales vigentes, sus obligaciones laborales, y condiciones de seguridad en la obra y de todo el personal asignado a la misma.
- 21.5.El FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto del presente CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento del CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- **22.1.**Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.
- 22.2.De no llegar a ningún acuerdo tanto EL FOSPIBAY como EL CONTRATISTA, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución o interpretación del presente

pág. 87

CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



- ONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje institucional en la Cámara de Comercio de Piura, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N°1071, que norma el Arbitraje.
- **22.3.** El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por Tribunal Arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros, los mismos que será seleccionados de la nómina del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.
- **22.4.** El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 23.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:
 - 23.1.1. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA del Concurso 03-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N°1 y 2).
 - 23.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del Concurso 03-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N°1 y 2), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.
 - 23.1.3. El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.
 - 23.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, se puede verificar en el siguiente enlace: https://fospibay.org.pe/inicio/reglamento-contrataciones.
- **23.2.** Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES, el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

- **24.1.**El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.
- **24.2.** Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la pare introductoria del presente CONTRATO.

Se suscribe el presente CONTRATO, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2022.





XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal DNI N° XXXXXXX







CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

Anexo 01

INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):



- 1. Metodología empleada.
- 2. Verificar los parámetros de diseño.
- 3. Revisión del diseño.
- 4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
- 5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
- 6. Replanteo Topográfico











CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



Anexo 02

INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

- 1. DATOS GENERALES:
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.1.1. Número concurso
 - 1.1.2. Denominación y número contrato
 - 1.1.3. Financiamiento
 - 1.1.4. Modalidad de concurso
 - 1.1.5. Fecha concurso
 - 1.1.6. Monto del valor referencial
 - 1.1.7. Monto adjudicado
 - 1.1.8. Factor de relación
 - 1.2. Ubicación
 - 1.3. Descripción de la obra
 - 1.4. Entidad contratante
 - 1.5. Contratista
 - 1.6. Supervisor
 - 1.7. Periodo del informe

2. INFORME EN RELACIÓN AL CONTRATISTA

- 2.1. Estado situacional del CONTRATISTA
 - 2.1.1. Sistema de contratación
 - 2.1.2. Monto del contrato
 - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
 - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
 - 2.1.5. Fecha entrega terreno
 - 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
 - 2.1.7. Plazo de ejecución
 - 2.1.8. Fecha término contractual
 - 2.1.9. Fecha reprogramada de término
 - 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
 - 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
 - 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
 - 2.1.13. Presupuesto adicional Adenda
 - 2.1.14. Presupuesto deductivo Adenda
 - 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
 - 2.1.16. Ampliaciones de plazo
 - 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
 - 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
 - 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes















CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



2.2. Organización del CONTRATISTA

- 2.2.1. Personal profesional
 - 2.2.1.1. Ingeniero residente
 - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
- 2.2.2. Personal técnico
- 2.2.3. Personal obrero
- 2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
- 2.3.1. Avance físico por partidas
- 2.3.2. Estado de avance de obra
- 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado ejecutado
- 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
- 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
- 2.4. Amortizaciones de los adelantos
- 2.5. Modificaciones del proyecto
- 2.6. Equipo mínimo ofertado
 - 2.6.1. Equipo mínimo
 - 2.6.2. Equipo ofertado
 - 2.6.3. Equipos de laboratorito
- 2.7. Control de almacén de obra
- 2.8. Seguridad en obra
 - 2.8.1. Plan de seguridad en obra
 - 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
 - 2.8.3. Charlas de seguridad
- 2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
- 2.10. Conclusiones
- 2.11. Recomendaciones

3. INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR

- 3.1. Estado situacional de la supervisión
 - 3.1.1. Número concurso
 - 3.1.2. Denominación y número contrato
 - 3.1.3. Financiamiento
 - 3.1.4. Modalidad de concurso
 - 3.1.5. Fecha concurso
 - 3.1.6. Monto del valor referencial
 - 3.1.7. Monto adjudicado
 - 3.1.8. Factor de relación
 - 3.1.9. Cartas fianza
 - 3.1.10. Póliza de seguros
 - 3.1.11. Fecha inicio del servicio
 - 3.1.12. Plazo de ejecución
 - 3.1.13. Fecha término contractual
 - 3.1.14. Fecha termino reprogramada
 - 3.1.15. Ampliación de plazo adenda













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



Organización del supervisor 3.2.

- 3.2.1. Organigrama del supervisor
- 3.2.2. Personal asignado por la supervisión
- 3.3. Labores efectuadas por la supervisión
- 3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

- Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
- Ensayo de compactación de suelo.
- Protocolo de pruebas hidráulicas.
- Protocolo de pruebas eléctricas.
- Otros que correspondan a la obra especifica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.
- 3.5. Correspondencia referida al contrato
 - 3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
 - 3.5.2. De la entidad contratante al contratista
 - 3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
 - 3.5.4. De la supervisión al contratista
 - 3.5.5. DEL CONTRATISTA a la supervisión
- 3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
 - 3.6.1. Personal
- 11 1 3.6.1.1. Jefe de supervisión 3.6.1.2. Asistente de supervisión
 - 3.6.2. Equipamiento

3.7. Anexos

- Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
- Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
- Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
- Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.
- Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados













FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA



Anexo 03 INFORMES ESPECIALES

a) Informes requeridos por EL FOSPIBAY:

Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.

b) Informes contractuales:

En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.

c) Informe previo a la recepción de obra
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de
obra por EL CONTRATISTA sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe
ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la
obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.













CONCURSO N°43-2024-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA



Anexo 04

INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACIÓN DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

- 1. Información general de la obra
 - 1.1. Antecedentes de la obra
 - 1.2. Descripción de las obras contratadas,
 - 1.2.1. Proyecto original
 - 1.2.2. Obra ejecutada
 - 1.2.3. Cumplimiento de metas
 - 1.3. Especificaciones técnicas
 - 1.4. Adelanto específico para materiales
 - 1.5. Presupuestos adicionales de obra adendas
 - 1.6. Presupuesto deductivo de obra adendas
 - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
 - 1.8. Ampliaciones de plazo adendas
 - 1.9. Actas de reunión
 - 1.10. Documentación cursada
 - 1.11. Acta de recepción de obra
 - 1.12. Certificados de no adeudos
 - 1.13. Cartas fianza
 - 1.14. Pólizas de seguro
 - 1.15. Levantamiento Topográfico
- 2. Informe de liquidación de obra o estado económico financiero
 - 2.1. Valor referencial
 - 2.2. Presupuesto contractual
 - 2.3. Calendario de obra
 - 2.3.1. Calendario contractual
 - 2.3.2. Calendario final
 - 2.3.3. Calendario de adicionales
 - 2.4. Metrados finales
 - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
 - 2.4.1.1. Contractual
 - 2.4.1.2. Adicionales
 - 2.4.2. Resumen de metrados recalculados
 - 2.4.2.1. Contractual
 - 2.4.2.2. Adicionales
 - 2.5. Presupuestos adicionales
 - 2.6. Presupuestos deductivos
 - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
 - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
 - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
 - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
 - 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
 - 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista
 - 2.11. Liquidación de obra

Revisión de planos post construcción

















- 4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
- Conclusiones
- 6. Recomendaciones
- 7. Anexos
 - 7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
 - 7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final

0.11

- 7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
- 7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
- 7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
- 7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas













